



Criterios para la acreditación de profesorado en Ciencias de la Salud.

Criterios para la acreditación de profesorado
en Ciencias de la Salud.

Investigación

Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: cátedra de universidad

RAMA DE CONOCIMIENTO: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.

Se podrán alcanzar las **calificaciones A y B** con **los méritos obligatorios y los méritos específicos requeridos**. Estas calificaciones **también** podrán obtenerse con una **combinación de méritos obligatorios** (de menor exigencia que en las primeras opciones), los **méritos específicos requeridos y**, a cambio, un conjunto de **méritos complementarios**.

Solo se podrá alcanzar la **calificación C** con una **combinación de méritos obligatorios** (de menor exigencia que en las calificaciones anteriores), **los méritos específicos requeridos y un conjunto de méritos complementarios**.

Las **opciones** disponibles **para cada calificación**, se muestran a continuación.

LAS CUATRO APORTACIONES (para todas las calificaciones)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>4 APORTACIONES:</p> <p>Aquellas que el solicitante considere más relevantes en su trayectoria científica, con el objetivo de que la Comisión pueda evaluar la calidad y el impacto de sus trabajos, dentro de su campo de investigación. Los méritos que se considerarán en este apartado serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Publicaciones. ✓ Presentación de resultados en foros acreditados. ✓ Estancias en centros de investigación relevantes. ✓ Proyectos de investigación competitivos. 		

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN A		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>A- Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 100 publicaciones en JCR*¹ (máximo 20 Multiautorías-MA*²). ✓ De las 100: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 80 en Q1+Q2. ✓ Y 75 con AP-Autoría Preferente*³, de las que al menos 40 en Q1+Q2. <p>A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 65 publicaciones en JCR (máximo 13 MA). ✓ De las 65: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 25 en D1. ✓ Y 50 con AP, de las que al menos 40 en Q1+Q2. 	<p>A-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 75 publicaciones en JCR*¹ en Q1+Q2+Q3 (máximo 15 Multiautorías-MA*²). ✓ De las 75: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 25 en Q1. ✓ Y 50 con Autoría Preferente-AP*³ en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 15 en Q1. 	<p>A-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 100 publicaciones en JCR*¹ (máximo 20 Multiautorías-MA*²). ✓ De esas 100 publicaciones, 80 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 15 en Q1. ✓ De esas 100, 75 deberán contar con Autoría Preferente-AP*³ (al menos 8 en Q1 y 35 en Q2). <p>A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 60 publicaciones en JCR (máximo 12 MA). ✓ De esas 60 publicaciones, 30 deberán situarse dentro de Q1 y específicamente 8 en D1 y 10 en Q2. ✓ De esas 60, 40 deberán contar con AP (al menos 5 en D1, 13 en Q1 y 6 en Q2).

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN A		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>A-Opción 3: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 80 publicaciones en JCR (máximo 16 MA). ✓ De las 80: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 64 en Q1+Q2. ✓ Y 60 con AP, de las que al menos 32 en Q1+Q2. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 8 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 60 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 12 MA). ✓ De las 60: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20 en Q1. ✓ Y 40 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 12 en Q1. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 8 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>A-Opción 3: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 80 publicaciones en JCR (máximo 16 MA). ✓ De esas 80 publicaciones, 64 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 12 en Q1. ✓ De esas 80, 60 deberán contar con AP (al menos 6 en Q1 y 28 en Q2). <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 8 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN B		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades sanitarias
<p>B-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 50 publicaciones en JCR (máximo 10 MA). ✓ De las 50: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 35 en Q1+Q2. ✓ Y 25 con AP, de las que al menos 10 en Q1+Q2. <p>B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 30 publicaciones en JCR (máximo 6 MA). ✓ De las 30: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20 en D1. ✓ Y 20 con AP, de las que al menos 12 en Q1+Q2. 	<p>B-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 40 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 8 MA). ✓ De las 40: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20 en Q1+Q2. ✓ Y 15 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 10 en Q1+Q2. 	<p>B-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 50 publicaciones en JCR (máximo 10 MA). ✓ De esas 50 publicaciones, 35 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 5 en Q1. ✓ De esas 50, 20 deberán contar con AP (al menos 2 en Q1 y 12 en Q2). <p>B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 30 publicaciones en JCR (máximo 6 MA). ✓ De esas 30 publicaciones, 15 deberán situarse dentro de Q1 y específicamente 4 en D1 y 5 en Q2. ✓ De esas 30, 12 deberán contar con AP (al menos 2 en D1, 4 en Q1 y 2 en Q2).

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN B		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades sanitarias
<p>B-Opción 3: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 40 publicaciones en JCR (máximo 8 MA). ✓ De las 40: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 28 en Q1+Q2. ✓ Y 20 con AP, de las que al menos 8 en Q1+Q2. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 32 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 6 MA). ✓ De las 32: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 16 en Q1+Q2. ✓ Y 12 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 8 en Q1+Q2. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>B-Opción 3: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 40 publicaciones en JCR (máximo 8 MA). ✓ De esas 40 publicaciones, 28 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 4 en Q1. ✓ De esas 40, 16 deberán contar con AP (al menos 2 en Q1 y 10 en Q2). <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN C		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>C: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 32 publicaciones en JCR (máximo 6 MA). ✓ De las 32: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 22 en Q1+Q2. ✓ Y 16 con AP, de las que al menos 6 en Q1+Q2. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>C: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 26 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 5 MA). ✓ De las 26: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 13 en Q1+Q2. ✓ Y 10 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 6 en Q1+Q2. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>C: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 32 publicaciones en JCR (máximo 6 MA). ✓ De esas 32 publicaciones, 19 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 3 en Q1. ✓ De esas 32, 13 deberán contar con AP (al menos 1 en Q1 y 6 en Q2). <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.

MÉRITOS ESPECÍFICOS (requeridos en todas las calificaciones)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio.</p> <p>En consecuencia, se considera que se deberán aportar 2 méritos del Grupo I; o bien 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II.</p>	<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio.</p> <p>En consecuencia, se considera que se deberán aportar 2 méritos del Grupo I; o bien 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II.</p>	<p>Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio.</p> <p>En consecuencia, se considera que se deberán aportar 2 méritos del Grupo I; o bien 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II.</p>
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I
<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP o Co-IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos ejecutados de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p>	<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP o Co-IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos ejecutados de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p>	<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP o Co-IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos ejecutados de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.</p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS ESPECÍFICOS (requeridos en todas las calificaciones)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>Las opciones serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter nacional o internacional, durante al menos 2 años. <p><i>Este mérito se podrá considerar hasta 2 veces.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter autonómico también, durante al menos 8 años. <p>No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).</p> <p><i>Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional.</i></p>	<p>Las opciones serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter nacional o internacional, durante al menos 2 años. <p><i>Este mérito se podrá considerar hasta 2 veces.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. <p>No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).</p> <p><i>Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional.</i></p>	<p>Las opciones serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter nacional o internacional, durante al menos 2 años. <p><i>Este mérito se podrá considerar hasta 2 veces.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter autonómico también, durante al menos 8 años. <p>No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).</p> <p><i>Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional.</i></p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS ESPECÍFICOS (requeridos en todas las calificaciones)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
GRUPO II: cualquier mérito que sea considerado para los méritos específicos, no podrá ser tenido en cuenta en el resto de apartados donde pudiera ser valorado. Cada mérito puede ser computado en un único apartado.		
	Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (<i>mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario</i>).	Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (<i>mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario</i>).
Editoriales por invitación en revistas del 1 ^{er} decil (D1).	Editoriales por invitación en revistas del 1 ^{er} decil (D1).	Editoriales por invitación en revistas del 1 ^{er} decil (D1).
Pertenencia a 1 Consejo Editorial de revistas indexadas en Q1 o Q2 de JCR, durante un mínimo de 2 años .	Pertenencia a 1 Consejo Editorial de revistas indexadas en Q1 o Q2 de JCR, durante un mínimo de 2 años .	Pertenencia a 1 Consejo Editorial de revistas indexadas en Q1 o Q2 de JCR, durante un mínimo de 2 años .
Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional , durante al menos 2 años .	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional , durante al menos 2 años .	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional , durante al menos 2 años .
		Pertenencia a un comité internacional , sustentado por sociedad científica/agencia u organismo internacional reconocido, en una actividad de carácter científico, durante al menos 1 año .
		Pertenencia a un comité nacional , sustentado por sociedad científica/agencia u organismo internacional reconocido, en una actividad de carácter científico, durante al menos 2 años .

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS ESPECÍFICOS (requeridos en todas las calificaciones)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
IP de grupo de investigación o unidad de investigación consolidada, reconocida por una agencia externa , durante al menos 4 años .	IP de grupo de investigación o unidad de investigación consolidada, reconocida por una agencia externa , durante al menos 4 años .	IP de grupo de investigación o unidad de investigación consolidada, reconocida por una agencia externa , durante al menos 4 años .
1 Coordinación de red nacional o internacional.	1 Coordinación de red nacional o internacional.	1 Coordinación de red nacional o internacional.
2 conferencias plenarias , en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional . <i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos, aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de al menos 20 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i>		2 conferencias plenarias en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional . <i>Se considerará como conferencia plenaria en congresos, aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de congresos y conferencias, con una duración de al menos 20 minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.</i>
Pertenencia con responsabilidad al comité organizador/científico de 2 congresos o simposios de relevancia, nacionales o internacionales .		Pertenencia al comité organizador/científico de 2 congresos o simposios de relevancia, nacionales o internacionales .
Participar en Paneles de Evaluación para la selección de proyectos del Plan Nacional de I+D+i , de la Unión Europea o de una agencia internacional , en al menos 1 convocatoria .	Participar en Paneles de Evaluación para la selección de proyectos del Plan Nacional de I+D+i , de la Unión Europea o de una agencia internacional , en al menos 1 convocatoria .	Participar en Paneles de Evaluación para la selección de proyectos del Plan Nacional de I+D+i , de la Unión Europea o de una agencia internacional , en al menos 1 convocatoria .

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS ESPECÍFICOS (requeridos en todas las calificaciones)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>Cualquier otro mérito o conjunto de méritos, especialmente significativos, de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.</p>	<p>Cualquier otro mérito o conjunto de méritos, especialmente significativos, de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.</p>	<p>Cualquier otro mérito o conjunto de méritos, especialmente significativos, de reconocimiento externo de liderazgo de su actividad investigadora que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos específicos de investigación.</p>

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
A-Opción 3: 8 méritos complementarios. B-Opción 3: 6 méritos complementarios. C: 3 méritos complementarios.	A-Opción 2: 8 méritos complementarios. B-Opción 2: 6 méritos complementarios. C: 3 méritos complementarios.	A-Opción 3: 8 méritos complementarios. B-Opción 3: 6 méritos complementarios. C: 3 méritos complementarios.
DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 tesis. ✓ 2 tesis, alguna de ellas con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <p>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</p> <p>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</p>	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 tesis. ✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <p>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</p> <p>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</p> <p>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</p>	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 tesis. ✓ 2 tesis, alguna de ellas con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <p>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</p> <p>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
SEXENIOS: acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor .	SEXENIOS: acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (<i>mérito elegible en caso de no ser aportado como específico</i>).	SEXENIOS: acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (<i>mérito elegible en caso de no ser aportado como específico</i>).
PUBLICACIONES: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Exceso de publicaciones^{*1} sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs (máximo 2 MA^{*2}). ✓ Exceso de autorías preferentes^{*3}, distintas de las ya consideradas como méritos obligatorios: 5. 	PUBLICACIONES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si 2 de las publicaciones^{*1} aportadas como méritos obligatorios se sitúan en el D1. ✓ Exceso de publicaciones^{*1} sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs en Q1+Q2+Q3 (<i>no incluye multiautorías</i>); por lo que se tendrían que poder computar en la evaluación, un total de 70 JCRs para la calificación A-Opción 2, 42 para la calificación B-Opción 2 y 36 para la calificación C. ✓ Exceso de 5 autorías preferentes^{*3} de Q1+Q2+Q3, es decir, distintas de las ya contabilizadas como méritos obligatorios, por lo que se tendrían que poder computar en la evaluación, un total de 45 APs para la 	PUBLICACIONES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Exceso de publicaciones^{*1} sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs. ✓ Exceso de multiautorías^{*2}, distintas de las ya consideradas como méritos obligatorios: 5 en Q1 o Q2. ✓ Exceso de autorías preferentes^{*3}, distintas de las ya consideradas como méritos obligatorios: 5.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS (Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	<p>calificación A-Opción 2, 17 para la calificación B-Opción 2 y 15 para la calificación C.</p> <p><i>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</i></p>	
<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior, distintos de los aportados como méritos específicos. Solo se contabilizará el tiempo ya ejecutado. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 proyecto como IP (<i>investigador principal</i>). ✓ 3 proyectos como IC (<i>investigador colaborador</i>). <p><i>Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p>	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior, distintos de los aportados como méritos específicos. Solo se contabilizará el tiempo ya ejecutado. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 IP (<i>investigador principal</i>). ✓ 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p>	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior, distintos de los aportados como méritos específicos. Solo se contabilizará el tiempo ya ejecutado. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicio como IP durante 1 año (<i>investigador principal</i>). ✓ Ejercicio como IC durante 2 años (<i>investigador colaborador</i>). <p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Se podrán agregar tiempos de los proyectos hasta alcanzar los tiempos requeridos.</i></p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).</p> <p><i>Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional.</i></p>	<p>No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).</p> <p><i>Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional.</i></p>	<p>No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).</p> <p><i>Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional.</i></p>
<p>1 Coordinación de red nacional o internacional (siempre que no se haya computado ya como mérito específico).</p>	<p>1 Coordinación de red nacional o internacional (siempre que no se haya computado ya como mérito específico).</p>	<p>1 Coordinación de red nacional o internacional (siempre que no se haya computado ya como mérito específico).</p>
<p><u>ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS.</u> <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad. <p>Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 2 años como investigador principal o equivalente (IP) o de 4 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.</p>	<p><u>ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS.</u> <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad. <p>Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 2 años como investigador principal o equivalente (IP) o de 4 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo</p>	<p><u>ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS.</u> <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad. <p>Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 2 años como investigador principal o equivalente (IP) o de 4 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.</p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia/actividad profesional.</i>	evaluables. <i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia/actividad profesional.</i>	<i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia/actividad profesional.</i>
VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador, durante al menos 4 años. ✓ Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador, durante al menos 10 años. 	VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador, durante al menos 4 años. ✓ Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador, durante al menos 10 años. 	VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador, durante al menos 4 años. ✓ Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador, durante al menos 10 años.
LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 libro completo. ✓ 3 capítulos de libro. 	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 libro completo. ✓ 3 capítulos de libro. 	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 libro completo. ✓ 3 capítulos de libro.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS (Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, 12 meses de estancia. Se podrán agregar estancias hasta alcanzar los 12 meses, siempre que cada una de ellas cuente con una duración mínima de 1 mes. <p>Como norma general, las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán como estancias de investigación en este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que justifiquen su carácter principalmente investigador.</p>	<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, 6 meses de estancia. Se podrán agregar estancias hasta alcanzar los 6 meses, siempre que cada una de ellas cuente con una duración mínima de 1 mes. <p>Como norma general, las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán como estancias de investigación en este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que justifiquen su carácter principalmente investigador.</p>	<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, 6 meses de estancia. Se podrán agregar estancias hasta alcanzar los 6 meses, siempre que cada una de ellas cuente con una duración mínima de 1 mes. <p>Como norma general, las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán como estancias de investigación en este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que justifiquen su carácter principalmente investigador.</p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>CONGRESOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. ✓ Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 2 congresos nacionales o internacionales. <p><i>Se trata de contribuciones a congresos, distintas de las ya aportadas como méritos específicos.</i></p>	<p>CONGRESOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber impartido 2 conferencias invitadas en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas, con una duración de al menos 20 minutos. 	<p>CONGRESOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas, con una duración de al menos 20 minutos. ✓ Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 2 congresos nacionales o internacionales. <p><i>Se trata de contribuciones a congresos, distintas de las ya aportadas como méritos específicos.</i></p>
Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo cuartil del JCR , durante al menos 2 años .		Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo cuartil del JCR , durante al menos 2 años .
<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN JCR. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos. 	<p>EDICIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN JCR:</p>	<p>EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN JCR. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 10 trabajos.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Editor asociado de revistas indexadas en el primero o segundo cuartil del JCR y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas en el primero o segundo cuartil del JCR: al menos 1 revista o volumen. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser o haber sido EDITOR (jefe o asociado), de revistas indexadas en el primero, segundo o tercer cuartil del JCR. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Editor asociado de revistas indexadas en el primero o segundo cuartil del JCR y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas en el primero o segundo cuartil del JCR: al menos 1 revista o volumen.
	REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN JCR. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pertenencia al Comité editorial de revistas del primero, segundo o tercer cuartil de JCR, durante al menos 2 años. ✓ Evaluación regular de artículos JCR en revistas del Q1 o Q2: al menos 5 artículos. 	
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas, de carácter autonómico o superior: al menos 5 proyectos. 	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas, de carácter autonómico o superior: al menos 5 proyectos. 	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas, de carácter autonómico o superior: al menos 5 proyectos.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional , durante al menos 2 años .	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional , durante al menos 2 años .	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional , durante al menos 2 años .
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá ad hoc, atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante, en los méritos consignados en su CV.</p> <p><u>PUBLICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ *¹ Se considerarán como publicaciones en los méritos obligatorios y en los complementarios, los artículos originales y las revisiones sistemáticas. En el caso de publicaciones con muy pocas páginas o del tipo casos clínicos-notas clínicas, cartas, editoriales o similares, la Comisión revisará ad hoc dichas aportaciones, para asegurar que se trata de contribuciones de relevancia y que, por ello, pudieran ser consideradas como méritos obligatorios o complementarios. 	<p>En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá ad hoc, atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante, en los méritos consignados en su CV.</p> <p><u>PUBLICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ *¹ Se considerarán como publicaciones en los méritos obligatorios y en los complementarios, los artículos originales y las revisiones sistemáticas. ❑ Como norma general, la producción científica clínica del tipo cartas, casos clínicos, notas clínicas, revisiones no sistemáticas, editoriales o similares, no se considerarán. Solo podrán ser incluidas en la evaluación de forma excepcional. 	<p>En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá ad hoc, atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante, en los méritos consignados en su CV.</p> <p><u>PUBLICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ *¹ Se considerarán como publicaciones en los méritos obligatorios y en los complementarios, los artículos originales, las revisiones sistemáticas y las narrativas o no sistemáticas; estas últimas solo cuando estén indexadas en el Q1 de JCR y hasta un máximo del 20% del volumen total de trabajos esperados en cada categoría. ❑ Como norma general, los artículos breves de pocas páginas, así como las publicaciones del tipo cartas, casos clínicos o editoriales, no se computarán; a menos que, excepcionalmente, por la calidad de las mismas, pudieran ser incluidas en la evaluación. Dicha excepcionalidad será determinada por la Comisión en cada caso.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<ul style="list-style-type: none"> ❑ *² Se considerarán como publicaciones de multiautoría (MA), aquellos trabajos de 13 o más autores, en los que el solicitante no sea autor preferente (<i>primero, último y corresponding author</i>). Este tipo de producción científica se contabilizará en los méritos obligatorios y en los complementarios, hasta un máximo del 20% del número total de trabajos requeridos para cada categoría. ❑ *³ Se considerará como autoría preferente (AP), al primer autor, al último autor y al <i>corresponding author</i>. En este sentido, la Comisión revisará las aportaciones presentadas, cuando se detecten 5 o más APs en una misma publicación. ❑ En los artículos con firma de grupo, solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en la cabecera de la publicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ *² Se considerarán como publicaciones de multiautoría (MA), aquellos trabajos de 13 o más autores, en los que el solicitante no sea autor preferente (<i>primero, último y corresponding author</i>). Este tipo de producción científica se contabilizará en los méritos obligatorios, hasta un máximo del 20% del volumen total de trabajos esperados en cada categoría. ❑ *³ Se considerará como autoría preferente (AP), al primer autor, al último autor y al <i>corresponding author</i>. ❑ En los artículos con firma de grupo, solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en la cabecera de la publicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ *² Se considerarán como publicaciones de multiautoría (MA), aquellos trabajos de 13 o más autores, en los que el solicitante no sea autor preferente (<i>primero, último y corresponding author</i>). Este tipo de producción científica se contabilizará en los méritos obligatorios, hasta un máximo del 20% del volumen total de trabajos esperados en cada categoría. ❑ *³ Se considerará como autoría preferente (AP), al primer autor, al último autor y al <i>corresponding author</i>. ❑ En los artículos con firma de grupo, solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en la cabecera de la publicación.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<ul style="list-style-type: none"> ❑ Respecto a revistas con un insuficiente nivel de control de calidad, la Comisión atenderá las instrucciones específicas de ANECA para su evaluación. ❑ Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior. ❑ Se deberá aportar el pdf completo de cada publicación consignada, para que consten el listado de autores y las fuentes de financiación. En el caso de los artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior. ❑ Se deberá aportar el pdf completo de cada publicación consignada, para que consten el listado de autores y las fuentes de financiación. En el caso de los artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior. ❑ Se deberá aportar el pdf completo de cada publicación consignada, para que consten el listado de autores y las fuentes de financiación. En el caso de los artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p><u>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ No se tomarán en consideración, en ningún caso, los <i>proceedings</i> de congresos. <p>Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.</p>	<p><u>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ No se tomarán en consideración, en ningún caso, los <i>proceedings</i> de congresos. <p>Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.</p>	<p><u>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ No se tomarán en consideración, en ningún caso, los <i>proceedings</i> de congresos. <p>Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.</p>

Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: titularidad de universidad

Rama de conocimiento: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

Se podrán alcanzar las **calificaciones A y B solo con los méritos obligatorios definidos; o bien con una combinación de méritos obligatorios** (de menor exigencia que en las primeras opciones) **y**, a cambio, un conjunto de **méritos complementarios**.

Solo se podrá alcanzar la **calificación C** con una **combinación de méritos obligatorios** (de menor exigencia que en las calificaciones anteriores) **y un conjunto de méritos complementarios**.

Las **opciones** disponibles **para cada calificación**, se muestran a continuación.

LAS CUATRO APORTACIONES (para todas las calificaciones)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p><u>4 APORTACIONES:</u></p> <p>Aquellas que el solicitante considere más relevantes en su trayectoria científica, con el objetivo de que la Comisión pueda evaluar la calidad y el impacto de sus trabajos, dentro de su campo de investigación. Los méritos que se considerarán en este apartado serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Publicaciones. ✓ Presentación de resultados en foros acreditados. ✓ Estancias en centros de investigación relevantes. ✓ Proyectos de investigación competitivos. 		

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN A		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>A-Opción 1: solo méritos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 50 publicaciones en JCR*¹ (máximo 10 Multiautorías-MA*²). ✓ De las 50: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 35 en Q1+Q2. ✓ Y 25 con Autoría Preferente-AP*³, de las que al menos 10 en Q1+Q2. <p>A-Opción 2: solo méritos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 30 publicaciones en JCR (máximo 6 MA). ✓ De las 30: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20 en D1. ✓ Y 20 con AP, de las que al menos 12 en Q1+Q2. 	<p>A-Opción 1: solo méritos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 40 publicaciones en JCR*¹ en Q1+Q2+Q3 (máximo 8 Multiautorías-MA*²). ✓ De las 40: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20 en Q1+Q2. ✓ Y 15 con Autoría Preferente-AP*³ en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 10 en Q1+Q2. 	<p>A-Opción 1: solo méritos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 50 publicaciones en JCR*¹ (máximo 10 Multiautorías-MA*²). ✓ De esas 50 publicaciones, 35 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 5 en Q1. ✓ De esas 50, 20 deberán contar con Autoría Preferente-AP*³ (al menos 2 en Q1 y 12 en Q2). <p>A-Opción 2: solo méritos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 30 publicaciones en JCR (máximo 6 MA). ✓ De esas 30 publicaciones, 15 deberán situarse dentro de Q1 y específicamente 4 en D1 y 5 en Q2. ✓ De esas 30, 12 deberán contar con AP (al menos 2 en D1, 4 en Q1 y 2 en Q2).

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN A		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>A-Opción 3: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 40 publicaciones en JCR (máximo 8 MA). ✓ De las 40: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 28 en Q1+Q2. ✓ Y 20 con AP, de las que al menos 8 en Q1+Q2. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 32 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 6 MA). ✓ De las 32: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 16 en Q1+Q2. ✓ Y 12 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 8 en Q1+Q2. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>A-Opción 3: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 40 publicaciones en JCR (máximo 8 MA). ✓ De esas 40 publicaciones, 28 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 4 en Q1. ✓ De esas 40, 16 deberán contar con AP (al menos 2 en Q1 y 10 en Q2). <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN B		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>B-Opción 1: solo méritos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 25 publicaciones en JCR (máximo 5 MA). ✓ De las 25: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 15 en Q1+Q2. ✓ Y 12 con AP, de las que al menos 4 en Q1+Q2. <p>B-Opción 2: solo méritos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 15 publicaciones en JCR (máximo 3 MA). ✓ De las 15: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 10 en D1. ✓ Y 6 con AP, de las que al menos 4 en Q1+Q2. 	<p>B-Opción 1: solo méritos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 22 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 4 MA). ✓ De las 22: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 12 en Q1+Q2. ✓ Y 8 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 4 en Q1+Q2. 	<p>B-Opción 1: solo méritos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20 publicaciones en JCR (máximo 4 MA). ✓ De esas 20 publicaciones, 14 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 2 en Q1. ✓ De esas 20, 8 deberán contar con AP. <p>B-Opción 2: solo méritos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 15 publicaciones en JCR (máximo 3 MA). ✓ De esas 15 publicaciones, 8 deberán situarse dentro de Q1 y específicamente 2 en D1 y 3 en Q2. ✓ De esas 15, 6 deberán contar con AP.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN B		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>B-Opción 3: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 15 publicaciones en JCR (máximo 3 MA). ✓ De las 15: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 12 en Q1+Q2. ✓ Y 7 con AP, de las que al menos 2 en Q1+Q2. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 18 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 4 MA). ✓ De las 18: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 10 en Q1+Q2. ✓ Y 6 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 2 en Q1+Q2. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>B-Opción 3: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 15 publicaciones en JCR (máximo 3 MA). ✓ De esas 15 publicaciones, 12 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 1 en Q1. ✓ De esas 15, 6 deberán contar con AP. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN C		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>C: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 12 publicaciones en JCR (máximo 2 MA). ✓ De las 12: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 10 en Q1+Q2. ✓ Y 6 con AP, de las que al menos 1 en Q1+Q2. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>C: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 14 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 3 MA). ✓ De las 14: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 8 en Q1+Q2. ✓ Y 5 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 1 en Q1+Q2. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>C: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 12 publicaciones en JCR (máximo 2 MA). ✓ De esas 12 publicaciones, 10 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 1 en Q1. ✓ De esas 12, 5 deberán contar con AP. <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
A-Opción 3: 6 méritos complementarios. B-Opción 3: 4 méritos complementarios. C: 2 méritos complementarios.	A-Opción 2: 6 méritos complementarios. B-Opción 2: 4 méritos complementarios. C: 2 méritos complementarios.	A-Opción 3: 6 méritos complementarios. B-Opción 3: 4 méritos complementarios. C: 2 méritos complementarios.
DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 tesis. ✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <p>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</p> <p>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</p>	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 tesis. ✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <p>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</p> <p>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</p> <p>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</p>	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 tesis. ✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <p>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</p> <p>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Acreditar 2 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.	Acreditar 2 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.	Acreditar 2 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.
PUBLICACIONES: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Exceso de publicaciones^{*1} sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 5 JCRs (máximo 1 MA^{*2}). 	PUBLICACIONES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si 2 de las publicaciones^{*1} aportadas como méritos obligatorios se sitúan en el D1. ✓ Exceso de publicaciones^{*1} sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs en Q1+Q2+Q3 (no incluye multiautorías); por lo que se tendrían que poder computar en la evaluación, un total de 42 JCRs para la calificación A-Opción 2, 28 para la calificación B-Opción 2 y 24 para la calificación C. ✓ Si se aportan 2 Q1s más de los requeridos para los méritos obligatorios; es decir, se tendrían que poder computar en la evaluación, un total de 18 Q1s para la calificación A-Opción 2, 12 para la B-Opción 2 y 10 para la C. 	PUBLICACIONES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Exceso de publicaciones^{*1} sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 5 JCRs. ✓ Exceso de multiautorías^{*2}, distintas de las ya consideradas como méritos obligatorios: 3 en Q1 o Q2.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Exceso de autorías preferentes^{*3}, distintas de las ya consideradas como méritos obligatorios: 5. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Exceso de 5 autorías preferentes^{*3} de Q1+Q2+Q3, es decir, distintas de las ya contabilizadas como méritos obligatorios, por lo que se tendrían que poder computar en la evaluación, un total de 17 APs para la calificación A-Opción 2, 11 para la calificación B-Opción 2 y 10 para la calificación C. <p><i>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Exceso de autorías preferentes^{*3}, distintas de las ya consideradas como méritos obligatorios: 3.
<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Solo se contabilizará el tiempo ya ejecutado. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 proyecto como IP (<i>investigador principal</i>). ✓ 3 proyectos como IC (<i>investigador colaborador</i>). 	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Solo se contabilizará el tiempo ya ejecutado. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 IP (<i>investigador principal</i>). ✓ 3 ICs (<i>investigador colaborador</i>). 	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Solo se contabilizará el tiempo ya ejecutado. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicio como IP durante 1 año (<i>investigador principal</i>). ✓ Ejercicio como IC durante 2 años (<i>investigador colaborador</i>).

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p><i>Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p> <p>No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).</p> <p><i>Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional.</i></p>	<p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.</i></p> <p>No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).</p> <p><i>Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional.</i></p>	<p><i>Se podrá considerar la participación simultánea. Se podrán agregar tiempos de los proyectos hasta alcanzar los tiempos requeridos.</i></p> <p>No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).</p> <p><i>Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional.</i></p>
<p>1 Coordinación de red nacional o internacional.</p>	<p>1 Coordinación de red nacional o internacional.</p>	<p>1 Coordinación de red nacional o internacional.</p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS
(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p><u>ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS. Opciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad. <p>Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.</p> <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia/actividad profesional.</i></p>	<p><u>ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS. Opciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad. <p>Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.</p> <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia/actividad profesional.</i></p>	<p><u>ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS. Opciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad. <p>Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.</p> <p><i>Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia/actividad profesional.</i></p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador, durante al menos 2 años. ✓ Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador, durante al menos 5 años. 	<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador, durante al menos 2 años. ✓ Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador, durante al menos 5 años. 	<p>VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador, durante al menos 2 años. ✓ Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador, durante al menos 5 años.
<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales.</p> <p>Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 libro completo. ✓ 3 capítulos de libro. 	<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 libro completo. ✓ 3 capítulos de libro. 	<p>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 libro completo. ✓ 3 capítulos de libro.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)

<p>B6 Ciencias Biomédicas</p>	<p>B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas</p>	<p>B8 Especialidades Sanitarias</p>
<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, 6 meses de estancia. Se podrán agregar estancias hasta alcanzar los 6 meses, siempre que cada una de ellas cuente con una duración mínima de 1 mes. <p><i>Como norma general, las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán como estancias de investigación en este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que justifiquen su carácter principalmente investigador.</i></p>	<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, 6 meses de estancia. Se podrán agregar estancias hasta alcanzar los 6 meses, siempre que cada una de ellas cuente con una duración mínima de 1 mes. <p><i>Como norma general, las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán como estancias de investigación en este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que justifiquen su carácter principalmente investigador.</i></p>	<p>MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos 6 meses de estancia. Se podrán agregar estancias hasta alcanzar los 6 meses, siempre que cada una de ellas cuente con una duración mínima de 1 mes. <p><i>Como norma general, las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán como estancias de investigación en este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que justifiquen su carácter principalmente investigador.</i></p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
CONGRESOS. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas. ✓ Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 1 congreso nacional o internacional. 	CONGRESOS: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber impartido 2 conferencias invitadas en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas, con una duración de al menos 20 minutos. 	CONGRESOS. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas, con una duración de al menos 20 minutos. ✓ Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 1 congreso nacional o internacional.
SEMINARIOS: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio. 		COMUNICACIONES/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comunicaciones en congresos organizados por sociedades científicas reconocidas: al menos 20 comunicaciones en congresos nacionales o internacionales. ✓ Haber impartido 6 seminarios de investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio.
Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo cuartil del JCR , durante al menos 1 año .		Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o segundo cuartil del JCR , durante al menos 1 año .

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS
(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN JCR. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 5 trabajos. ✓ Editor asociado de revistas indexadas en JCR y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas indexadas en JCR: al menos 1 revista o volumen. 	EDICIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN JCR: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser o haber sido EDITOR (jefe o asociado), de revistas indexadas en el primero, segundo o tercer cuartil del JCR. 	EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN JCR. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 5 trabajos. ✓ Editor asociado de revistas indexadas en JCR y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas indexadas en JCR: al menos 1 revista o volumen.
	REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN JCR. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pertenencia al Comité editorial de revistas del primero, segundo o tercer cuartil de JCR, durante al menos 2 años. ✓ Evaluación regular de artículos JCR en revistas del Q1 o Q2: al menos 5 artículos. 	
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas, de carácter autonómico o superior: al menos 2 proyectos. 	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas, de carácter autonómico o superior: al menos 2 proyectos. 	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas, de carácter autonómico o superior: al menos 2 proyectos.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS
(Para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional , durante al menos 2 años .	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional , durante al menos 2 años .	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional , durante al menos 2 años .
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá ad hoc, atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante, en los méritos consignados en su CV.</p> <p>PUBLICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ *¹ Se considerarán como publicaciones en los méritos obligatorios y en los complementarios, los artículos originales y las revisiones sistemáticas. En el caso de publicaciones con muy pocas páginas o del tipo casos clínicos-notas clínicas, cartas, editoriales o similares, la Comisión revisará ad hoc dichas aportaciones, para asegurar que se trata de contribuciones de relevancia y que, por ello, pudieran ser consideradas como méritos obligatorios o complementarios. 	<p>En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá ad hoc, atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante, en los méritos consignados en su CV.</p> <p>PUBLICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ *¹ Se considerarán como publicaciones en los méritos obligatorios y en los complementarios, los artículos originales y las revisiones sistemáticas. □ Como norma general, la producción científica clínica del tipo cartas, casos clínicos, notas clínicas, revisiones no sistemáticas, editoriales o similares, no se considerarán. Solo podrán ser incluidas en la evaluación, de forma excepcional. 	<p>En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá ad hoc, atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante, en los méritos consignados en su CV.</p> <p>PUBLICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ *¹ Se considerarán como publicaciones en los méritos obligatorios y en los complementarios, los artículos originales, las revisiones sistemáticas y las narrativas o no sistemáticas; estas últimas solo cuando estén indexadas en el Q1 de JCR y hasta un máximo del 20% del volumen total de trabajos esperados en cada categoría. □ Como norma general, los artículos breves de pocas páginas, así como las publicaciones del tipo cartas, casos clínicos o editoriales, no se computarán; a menos que, excepcionalmente, por la calidad de las mismas, pudieran ser incluidas en la evaluación. Dicha excepcionalidad será determinada por la Comisión en cada caso.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<ul style="list-style-type: none"> ❑ ^{*2} Se considerarán como publicaciones de multiautoría (MA), aquellos trabajos de 13 o más autores, en los que el solicitante no sea autor preferente (<i>primero, último y corresponding author</i>). Este tipo de producción científica se contabilizará en los méritos obligatorios y en los complementarios, hasta un máximo del 20% del número total de trabajos requeridos para cada categoría. ❑ ^{*3} Se considerará como autoría preferente (AP), al primer autor, al último autor y al <i>corresponding author</i>. En este sentido, la Comisión revisará las aportaciones presentadas, cuando se detecten 5 o más APs en una misma publicación. ❑ En los artículos con firma de grupo, solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en la cabecera de la publicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ ^{*2} Se considerarán como publicaciones de multiautoría (MA), aquellos trabajos de 13 o más autores, en los que el solicitante no sea autor preferente (<i>primero, último y corresponding author</i>). Este tipo de producción científica se contabilizará en los méritos obligatorios, hasta un máximo del 20% del volumen total de trabajos esperados en cada categoría. ❑ ^{*3} Se considerará como autoría preferente (AP), al primer autor, al último autor y al <i>corresponding author</i>. ❑ En los artículos con firma de grupo, solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en la cabecera de la publicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ ^{*2} Se considerarán como publicaciones de multiautoría (MA), aquellos trabajos de 13 o más autores, en los que el solicitante no sea autor preferente (<i>primero, último y corresponding author</i>). Este tipo de producción científica se contabilizará en los méritos obligatorios, hasta un máximo del 20% del volumen total de trabajos esperados en cada categoría. ❑ ^{*3} Se considerará como autoría preferente (AP), al primer autor, al último autor y al <i>corresponding author</i>. ❑ En los artículos con firma de grupo, solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en la cabecera de la publicación.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<ul style="list-style-type: none"> ❑ Respecto a revistas con un insuficiente nivel de control de calidad, la Comisión atenderá las instrucciones específicas de ANECA para su evaluación. ❑ Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior. ❑ Se deberá aportar el pdf completo de cada publicación consignada, para que consten el listado de autores y las fuentes de financiación. En el caso de los artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior. ❑ Se deberá aportar el pdf completo de cada publicación consignada, para que consten el listado de autores y las fuentes de financiación. En el caso de los artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior. ❑ Se deberá aportar el pdf completo de cada publicación consignada, para que consten el listado de autores y las fuentes de financiación. En el caso de los artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p><u>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ No se tomarán en consideración, en ningún caso, los <i>proceedings</i> de congresos. <p>Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.</p>	<p><u>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ No se tomarán en consideración, en ningún caso, los <i>proceedings</i> de congresos. <p>Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.</p>	<p><u>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ No se tomarán en consideración, en ningún caso, los <i>proceedings</i> de congresos. <p>Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.</p>

Criterios para la acreditación de profesorado
en Ciencias de la Salud.

Docencia

Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: cátedra de universidad

Rama de conocimiento: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.

Se podrá alcanzar la **calificación B** con **los méritos obligatorios y los méritos específicos requeridos; o bien** con una **combinación de méritos obligatorios** (de menor exigencia que en las primeras opciones), los **méritos específicos requeridos y**, a cambio, un conjunto de **méritos complementarios**.

Solo se podrá alcanzar la **calificación C** con una **combinación de méritos obligatorios** (de menor exigencia que en las opciones de la calificación anterior), **los méritos específicos requeridos y un conjunto de méritos complementarios**.

Las **opciones** disponibles **para cada calificación**, se muestran a continuación.

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN B		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>B-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones^{*1} docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. 	<p>B-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones^{*1} docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. 	<p>B-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones^{*1} docentes favorables de al menos 4 cursos académicos.

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN B

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida ^{*2}, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 10 años a tiempo completo (TC). ✓ O 20 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 1.000 horas impartidas, de las cuales, al menos el 10% deberán haberlo sido en el nivel de postgrado (100 horas en máster o doctorado).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida ^{*2}, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 10 años a tiempo completo (TC). ✓ O 20 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 1.000 horas impartidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida ^{*2}, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 10 años a tiempo completo (TC). ✓ O 20 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 1.000 horas impartidas, de las cuales, al menos el 10% deberán haberlo sido en el nivel de postgrado (100 horas en máster o doctorado).</p>

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN B

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 8 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 16 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 800 horas impartidas, de las cuales, al menos el 10% deberán haberlo sido en el nivel de postgrado (80 horas en máster o doctorado).</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 8 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 16 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 800 horas impartidas.</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 8 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 16 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 800 horas impartidas, de las cuales, al menos el 10% deberán haberlo sido en el nivel de postgrado (80 horas en máster o doctorado).</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN C

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>C: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 12 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 600 horas impartidas, de las cuales, al menos el 10% deberán haberlo sido en el nivel de postgrado (60 horas en máster o doctorado).</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>C: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 12 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 600 horas impartidas.</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>C: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 12 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 600 horas impartidas, de las cuales, al menos el 10% deberán haberlo sido en el nivel de postgrado (60 horas en máster o doctorado).</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.

MÉRITOS ESPECÍFICOS (requeridos para todas las calificaciones)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Se deberá aportar, o bien 2 méritos del Grupo I ; o bien 1 mérito del Grupo I y 2 méritos del Grupo II .	Se deberá aportar, o bien 2 méritos del Grupo I ; o bien 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II .	Se deberá aportar, o bien 2 méritos del Grupo I ; o bien 1 mérito del Grupo I y 2 méritos del Grupo II .
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I
<p>Al menos 4 tesis dirigidas.</p> <p><i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p>Para poder obtener el segundo mérito de este Grupo I, se deberán presentar otras 4 tesis en los términos mencionados, pero además, alguna de ellas deberá contar con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).</p> <p><i>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</i></p>	<p>Al menos 5 tesis dirigidas.</p> <p><i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p>Para poder obtener el segundo mérito de este Grupo I, se deberán presentar otras 5 tesis en los términos mencionados, pero además, alguna de ellas deberá contar con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <i>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</i></p>	<p>Al menos 4 tesis dirigidas.</p> <p><i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p>Para poder obtener el segundo mérito de este Grupo I, se deberán presentar otras 4 tesis, pero además, alguna de ellas deberá contar con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).</p> <p><i>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</i></p>

MÉRITOS ESPECÍFICOS (requeridos para todas las calificaciones)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
GRUPO II: cualquier mérito que sea considerado para los méritos específicos, no podrá ser tenido en cuenta en el resto de apartados donde pudiera ser valorado. Cada mérito puede ser computado en un único apartado.		
<p>2 tesis dirigidas.</p> <p><i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p><i>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</i></p>	<p>2 tesis dirigidas, alguna de ellas con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).</p> <p><i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p><i>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</i></p>	<p>Los indicios de calidad alcanzados en las tesis que se hayan dirigido, se computarán como mérito. Estos son: premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados: al menos 1.</p>
<p>Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 3 años.</p> <p><i>Este mérito se puede duplicar.</i></p>	<p>Coordinación docente de titulaciones oficiales o de unidades docentes, durante al menos 2 años, no necesariamente consecutivos.</p>	<p>Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 3 años.</p>
	<p>Coordinación de asignaturas en títulos oficiales, durante al menos 5 cursos académicos.</p>	<p>Coordinación de asignaturas en títulos oficiales, durante al menos 5 cursos académicos.</p>

MÉRITOS ESPECÍFICOS <i>(requeridos para todas las calificaciones)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales , procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses .	Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales , procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses .	Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales , procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses .
2 conferencias plenarias en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional .	2 conferencias invitadas en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional .	2 conferencias invitadas en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional .
		Haber formado parte de comisiones de universidad/centro , con clara vinculación docente, durante al menos 3 años . <i>No se considerarán como méritos en este apartado, la participación en estructuras de gobernanza de la universidad, tales como: Consejo de Departamento, Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo Social.</i>
Pertenencia a un comité internacional de actividades docentes, al menos durante 2 años .	Pertenencia a un comité internacional de actividades docentes, al menos durante 2 años .	Pertenencia a un comité internacional de actividades docentes, al menos durante 2 años .
	Autoría de al menos 6 capítulos de libro o 1 libro de carácter docente, en editoriales con difusión y acreditadas.	

MÉRITOS ESPECÍFICOS <i>(requeridos para todas las calificaciones)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativos, de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.</p>	<p>Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativos, de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.</p>	<p>Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativos, de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.</p>

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
B-Opción 2: 4 méritos complementarios. C: 2 méritos complementarios.	B-Opción 2: 4 méritos complementarios. C: 2 méritos complementarios.	B-Opción 2: 4 méritos complementarios. C: 2 méritos complementarios.
DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 tesis. ✓ 2 tesis, alguna de ellas con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <p>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</p> <p>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</p> <p>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</p>	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 tesis. ✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <p>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</p> <p>Estas opciones de méritos se pueden duplicar. Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</p>	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 tesis. ✓ 2 tesis, alguna de ellas con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <p>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</p> <p>Estas opciones de méritos se pueden duplicar. Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</p>

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p><u>DIRECCIÓN DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM's o DEAs):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. <p><i>Como norma general, se considerarán los trabajos con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p><i>Este mérito se puede duplicar.</i></p>	<p><u>DIRECCIÓN DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM's o DEAs de títulos oficiales):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. <p><i>Como norma general, se considerarán los trabajos con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p><i>Este mérito se puede duplicar.</i></p>	<p><u>DIRECCIÓN DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM's o DEAs):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. <p><i>Este mérito se puede duplicar.</i></p> <p><i>Como norma general, se considerarán los trabajos con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p>
<p><u>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES:</u> se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos 3 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una. 	<p><u>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES:</u> se trata de estancias en centros docentes nacionales/ internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos 3 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una. <p><i>Como norma general, las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, a través del programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán estancias docentes.</i></p>	<p><u>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES:</u> se trata de estancias en centros docentes nacionales/ internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos 3 estancias, de un mínimo de 1 semana cada una.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 libro. ✓ 3 capítulos de libro. 	MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 libro. ✓ 3 capítulos de libro. 	MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 libro. ✓ 3 capítulos de libro.
PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 artículos originales en JCR (<i>distintos de los que se hayan considerado ya en la dimensión de investigación</i>). 	PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 artículo original en JCR (<i>distinto de los que se hayan considerado ya en la dimensión de investigación</i>). 	PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 artículo original en JCR (<i>distinto de los que se hayan considerado ya en la dimensión de investigación</i>).
PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración (<i>se podrán sumar tiempos para alcanzar el año requerido</i>), concedidos y con financiación, es decir, con presupuesto asignado por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior , con resultados contrastables en forma de ponencias y/o material docente publicable en físico (libros, DVDs, etc.) u online (MOCs, TICs, Webs, etc.). Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 IPs (<i>investigador principal</i>). ✓ 1 IP más 2 como IC (<i>investigador colaborador</i>). ✓ 4 ICs. 	PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración (<i>se podrán sumar tiempos para alcanzar el año requerido</i>) y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior . Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 IP (<i>investigador principal</i>). ✓ 2 ICs (<i>investigador colaborador</i>). 	PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración (<i>se podrán sumar tiempos para alcanzar el año requerido</i>) y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior . Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 IPs (<i>investigador principal</i>). ✓ 1 IP más 2 como IC (<i>investigador colaborador</i>). ✓ 4 ICs.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p><u>PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA en ciencias de la salud:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Impartir al menos 30 horas. 	<p><u>PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA CONTINUADA</u>, con acreditación de la Comunidad Autónoma o Sociedad Científica Nacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Organizador científico de 1 congreso. ✓ Impartición de al menos 20 horas en conferencias de congresos (se excluyen los pósteres y las comunicaciones orales) u otras actividades de formación continuada. 	<p><u>PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA en ciencias de la salud:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Impartir al menos 30 horas.
<p><u>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE</u>, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 conferencia invitada, publicitada como tal en el congreso o <i>workshop</i> correspondiente. ✓ 6 comunicaciones orales o 10 en panel. ✓ Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. ✓ Organizador de 1 <i>workshop</i> o jornada docente. 		<p><u>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE</u>, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 conferencia invitada. ✓ 6 comunicaciones orales o pósteres. ✓ Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. ✓ Organizador de 1 <i>workshop</i> o jornada docente.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 participaciones en tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 5 participaciones como revisor de tesis o como miembro de comisiones de selección de profesorado en centros nacionales o extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. ✓ Participación como miembro titular en tribunales de tesis: 10 como vocal/secretario o 5 como presidente. 	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 participaciones en tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual.
COORDINACIÓN docente de TITULACIONES oficiales , durante al menos 3 años . <i>Deberá ser distinto del mérito que se haya considerado ya en los méritos específicos.</i>	COORDINACIÓN docente de TITULACIONES oficiales o de unidades docentes , durante al menos 2 años , no necesariamente consecutivos. <i>Deberá ser distinto del mérito que se haya considerado ya en los méritos específicos.</i>	COORDINACIÓN docente de TITULACIONES oficiales , durante al menos 3 años . <i>Deberá ser distinto del mérito que se haya considerado ya en los méritos específicos.</i>
COORDINACIÓN de ASIGNATURAS en títulos oficiales , durante al menos 5 cursos académicos.	COORDINACIÓN de ASIGNATURAS en títulos oficiales , durante al menos 5 cursos académicos. <i>Deberá ser distinto del mérito que se haya considerado ya en los méritos específicos.</i>	COORDINACIÓN de ASIGNATURAS en títulos oficiales , durante al menos 5 cursos académicos. <i>Deberá ser distinto del mérito que se haya considerado ya en los méritos específicos.</i>

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<u>IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos 15 horas, en al menos 3 cursos. 	<u>IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, dentro de los programas de las universidades:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos 10 horas, en al menos 2 cursos. 	<u>IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos 15 horas, en al menos 3 cursos.
<u>TUTORÍAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, DE MOVILIDAD Y OTRAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Opciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tutorización de residentes durante al menos 3 años. ✓ Dirección de 4 estancias de prácticas curriculares, durante al menos 4 años. ✓ Tutorización de al menos 6 alumnos de movilidad (Erasmus, SICUE, Intercambio con Latinoamérica, otros programas de intercambio, etc.); durante un total de 3 años. ✓ Tutorización de al menos 2 alumnos de necesidad educativa especial/deportista de élite/otras; durante un total de 3 años. 	<u>TUTORÍAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y OTRAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Opciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tutorización de residentes durante al menos 3 años. ✓ Dirección de 4 estancias de prácticas curriculares (incluidos Erasmus, SICUE, Intercambio con Latinoamérica, otros programas de intercambio, etc.); durante al menos 4 años. ✓ Tutorización de al menos 2 alumnos de necesidad educativa especial/deportista de élite/otras; durante un total de 3 años. 	<u>TUTORÍAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, DE MOVILIDAD Y OTRAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Opciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tutorización de residentes durante al menos 3 años. ✓ Dirección de 4 estancias de prácticas curriculares, durante al menos 4 años. ✓ Tutorización de al menos 6 alumnos de movilidad (Erasmus, SICUE, Intercambio con Latinoamérica, otros programas de intercambio, etc.); durante un total de 3 años. ✓ Tutorización de al menos 2 alumnos de necesidad educativa especial/deportista de élite/otras; durante un total de 3 años.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES DE UNIVERSIDAD/CENTRO , con clara vinculación docente, durante al menos 3 años . <i>No se considerarán como méritos en este apartado, la participación en estructuras de gobernanza de la universidad, tales como: Consejo de Departamento, Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo Social.</i>	HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES DE UNIVERSIDAD/CENTRO , con clara vinculación docente, durante al menos 3 años . <i>No se considerarán como méritos en este apartado, la participación en estructuras de gobernanza de la universidad, tales como: Consejo de Departamento, Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo Social.</i>	HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES DE UNIVERSIDAD/CENTRO , con clara vinculación docente, durante al menos 3 años . <i>No se considerarán como méritos en este apartado, la participación en estructuras de gobernanza de la universidad, tales como: Consejo de Departamento, Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo Social.</i> <i>Deberá ser distinto del que se considere como mérito específico.</i>
ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSTGRADO: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios no oficiales, al menos durante 3 cursos académicos. 	ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSTGRADO: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios no oficiales, al menos durante 3 cursos académicos. 	ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSTGRADO: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios no oficiales, al menos durante 3 cursos académicos.
IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos en 3 cursos académicos y con un número mínimo de 30 horas impartidas. 	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos en 3 cursos académicos y con un número mínimo de 30 horas impartidas. 	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN TÍTULOS NO OFICIALES: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos en 3 cursos académicos y con un número mínimo de 30 horas impartidas.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
PREMIOS: ✓ Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.	PREMIOS: ✓ Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.	PREMIOS: ✓ Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<ul style="list-style-type: none"> ❑ La docencia impartida deberá guardar relación con las áreas que evalúa cada Comisión. ❑ Los tiempos de desempeño docente, se computarán atendiendo a los contratos presentados, por lo que resulta imprescindible aportar la hoja u hojas de servicios prestados, firmados por la autoridad competente^{*3}. En el caso de que la duración de un contrato no sea anual o por el curso completo, se realizará el cómputo atendiendo a las fechas de inicio y de fin, registradas en dicho contrato. ❑ El máximo de docencia computable, en ningún caso será superior a 320 horas por curso académico. ❑ Los trabajos de fin de grado o máster, se valorarán como número de trabajos dirigidos, no como horas docentes. ❑ A continuación, se recogen las *2 figuras docentes que serán reconocidas y con la consideración que les resultará de aplicación en la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ❑ TC (tiempo completo): Ayudante; Ayudante Doctor; Profesor Contratado Doctor; Profesor Colaborador; Profesor Titular de Escuela Universitaria; Profesor Catedrático de Escuela Universitaria, Profesor Titular, Profesor Asociado a tiempo completo (8+8); Profesor Asociado 6+6 con 18 créditos ECTS impartidos en un curso académico; Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo completo; figuras postdoctorales (entre otras, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y similares), que completen la docencia a la que les habilite su contrato y alguna otra situación especial, certificada y ponderable. Se considerarán también aquellas figuras docentes homologadas de las CCAA, así como las figuras docentes de universidades privadas. ❑ TP (tiempo parcial): Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (3+3); Profesor Asociado 6+6 que no alcance los 18 créditos ECTS impartidos en un curso académico; Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo parcial; figuras postdoctorales (entre otras, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y similares), que no completen la docencia a la que les habilite su contrato; Figuras de personal investigador en formación contratado pre y postdoctoral, de convocatoria pública, que contemplen la colaboración en tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización de la universidad y Profesores Visitantes (con certificación oficial de la universidad receptora). Se considerarán también aquellas figuras docentes homologadas de las CCAA, así como las figuras docentes de universidades privadas. 		

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="181 528 2085 740"> <input type="checkbox"/> En el caso particular de la figura de colaborador honorífico con <i>venia docendi</i> o similares, en tanto que no suponen un vínculo contractual con la universidad, deberá ser acreditada con un nombramiento del Rectorado o Vicerrectorado correspondiente. Para su consideración en la evaluación, se tendrán en cuenta los años certificados en dichos nombramientos, pero no las horas de ejercicio. Para el cómputo de estos años, se considerará que 4 años de colaboración con <i>venia docendi</i>, equivalen a 1 año de tiempo completo. En todo caso, los años ejercidos bajo estas figuras de colaboración con <i>venia docendi</i> durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán en este apartado. <li data-bbox="143 783 2069 995"> <input type="checkbox"/> Por otra parte, respecto a las ^{*1}evaluaciones de la calidad de la docencia impartida, con carácter excepcional, dadas las características actuales en la docencia de las disciplinas de Ciencias de la Salud, cuando la persona solicitante aporte certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrectorado competente, que acredite la imposibilidad para ser evaluada mediante programa Docencia o similar (programas de encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del profesorado durante algún curso académico); la Comisión podrá valorar la calidad de la actividad docente a partir de otras evidencias, tales como un informe de evaluación de la calidad de la docencia por parte del Consejo de Departamento o de la Junta de Facultad, donde se especifiquen los periodos evaluados y las figuras desempeñadas. <li data-bbox="143 1038 2078 1214"> <input type="checkbox"/> Por último, como ^{*3}autoridad competente para certificar en materia docente, es decir, tanto para el desempeño docente como para la evaluación de la calidad de la docencia, se considera siempre la Secretaría General de la Universidad, el Vicerrectorado correspondiente o los servicios centrales de la Universidad. En el caso de no ser así y presentar certificados firmados por otra autoridad, por tener dicha competencia delegada, se deberá adjuntar la justificación de dicha delegación o bien el visto bueno de las autoridades oficiales reconocidas; como se ha señalado, Secretaría General, Vicerrectorado competente o servicios centrales de la Universidad. <p data-bbox="136 1257 1621 1286">Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.</p>		

Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: titularidad de universidad

Rama de conocimiento: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

Se podrán alcanzar las **calificaciones A y B solo con los méritos obligatorios definidos; o bien con una combinación de méritos obligatorios** (de menor exigencia que en las primeras opciones) **y**, a cambio, un conjunto de **méritos complementarios**.

Solo se podrá alcanzar la **calificación C** con una **combinación de méritos obligatorios** (de menor exigencia que en las calificaciones anteriores) **y un conjunto de méritos complementarios**.

Las **opciones** disponibles **para cada calificación**, se muestran a continuación.

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN A		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>A-Opción 1: solo méritos obligatorios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones^{*1} docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. 	<p>A-Opción 1: solo méritos obligatorios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones^{*1} docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. 	<p>A-Opción 1: solo méritos obligatorios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones^{*1} docentes favorables de al menos 4 cursos académicos.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN A		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida*², durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 10 años a tiempo completo (TC). ✓ O 20 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% (1.000 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (1.400 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida*², durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 10 años a tiempo completo (TC). ✓ O 20 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% (1.000 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (1.400 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida*², durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 10 años a tiempo completo (TC). ✓ O 20 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% (1.000 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (1.400 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN A		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos complementarios Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 8 años a tiempo completo (TC). ✓ O 16 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% (1.000 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (1.400 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos complementarios Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 8 años a tiempo completo (TC). ✓ O 16 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% (1.000 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (1.400 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos complementarios Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 8 años a tiempo completo (TC). ✓ O 16 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% (1.000 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (1.400 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN B		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>B-Opción 1: solo méritos obligatorios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 años a tiempo completo (TC). ✓ U 8 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 400 horas impartidas, de las cuales, el 50% (200 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (280 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p>	<p>B-Opción 1: solo méritos obligatorios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 años a tiempo completo (TC). ✓ U 8 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 360 horas impartidas, de las cuales, el 50% (180 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (252 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p>	<p>B-Opción 1: solo méritos obligatorios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 años a tiempo completo (TC). ✓ U 8 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 400 horas impartidas, de las cuales, el 50% (200 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (280 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN B		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 6 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 350 horas impartidas, de las cuales, el 50% (175 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (245 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 6 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 270 horas impartidas, de las cuales, el 50% (135 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (189 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 6 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 350 horas impartidas, de las cuales, el 50% (175 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (245 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN C

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>C: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2,5 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 5 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 300 horas impartidas, de las cuales, el 50% (150 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (210 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>C: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2,5 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 5 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 225 horas impartidas, de las cuales, el 50% (112 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (157 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	<p>C: méritos obligatorios + méritos complementarios</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2,5 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 5 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. <p>En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 300 horas impartidas, de las cuales, el 50% (150 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (210 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.</p> <p>Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
A-Opción 2: 6 méritos complementarios. B-Opción 2: 4 méritos complementarios. C: 2 méritos complementarios.	A-Opción 2: 6 méritos complementarios. B-Opción 2: 4 méritos complementarios. C: 2 méritos complementarios.	A-Opción 2: 6 méritos complementarios. B-Opción 2: 4 méritos complementarios. C: 2 méritos complementarios.
DOCENCIA DE POSTGRADO EN TÍTULOS OFICIALES: ✓ 30 horas impartidas. <i>Deberán ser distintas de las que se hayan considerado ya como méritos obligatorios.</i>	DOCENCIA DE POSTGRADO EN TÍTULOS OFICIALES: ✓ 30 horas impartidas. <i>Deberán ser distintas de las que se hayan considerado ya como méritos obligatorios.</i>	DOCENCIA DE POSTGRADO EN TÍTULOS OFICIALES: ✓ 30 horas impartidas. <i>Deberán ser distintas de las que se hayan considerado ya como méritos obligatorios.</i>
DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: ✓ 2 tesis. ✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i> <i>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</i>	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: ✓ 2 tesis. ✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i> <i>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</i>	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: ✓ 2 tesis. ✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). <i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i> <i>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</i>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<i>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</i>	<i>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</i>	<i>Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.</i>
<p><u>DIRECCIÓN DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM o DEAs):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. <p><i>Como norma general, se considerarán los trabajos con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p><i>Este mérito se puede duplicar.</i></p>	<p><u>DIRECCIÓN DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM o DEAs de títulos oficiales):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. <p><i>Como norma general, se considerarán los trabajos con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p><i>Este mérito se puede duplicar.</i></p>	<p><u>DIRECCIÓN DE TRABAJOS AVANZADOS DE ESTUDIANTES (TFGs, TFM o DEAs):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de al menos 6 trabajos, durante al menos 3 años. <p><i>Como norma general, se considerarán los trabajos con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p><i>Este mérito se puede duplicar.</i></p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos 1 estancia, de un mínimo de 1 semana. 	<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes nacionales/ internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos 1 estancia, de un mínimo de 1 semana. <p><i>Como norma general, las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, a través del programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán estancias docentes.</i></p>	<p>MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de estancias en centros docentes nacionales/ internacionales, con financiación oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos 1 estancia, de un mínimo de 1 semana.
<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 libro. ✓ 3 capítulos de libro. 	<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 libro. ✓ 3 capítulos de libro. 	<p>MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 libro. ✓ 3 capítulos de libro.
<p>PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 artículo original en JCR (<i>distinto de los ya considerados en la dimensión de investigación</i>). 	<p>PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 artículo original en JCR (<i>distinto de los ya considerados en la dimensión de investigación</i>). 	<p>PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 artículo original en JCR (<i>distinto de los ya considerados en la dimensión de investigación</i>).

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración (se podrán sumar tiempos para alcanzar el año requerido), concedidos y con financiación, es decir, con presupuesto asignado por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables en forma de ponencias y/o material docente publicable en físico (libros, DVDs, etc.) u online (MOCs, TICs, Webs, etc.). Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 IP (investigador principal). ✓ 2 ICs (investigador colaborador). 	<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración (se podrán sumar tiempos para alcanzar el año requerido) y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior.</p> <p>Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 IP (investigador principal). ✓ 2 ICs (investigador colaborador). 	<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración (se podrán sumar tiempos para alcanzar el año requerido) y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 IP (investigador principal). ✓ 2 ICs (investigador colaborador).
<p>PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA en ciencias de la salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Impartir al menos 30 horas. 	<p>PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA CONTINUADA, con acreditación de la Comunidad Autónoma o Sociedad Científica Nacional. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Organizador científico de 1 congreso. ✓ Impartición de al menos 20 horas en conferencias de congresos (se excluyen los pósteres y las comunicaciones orales) u otras actividades de formación continuada. 	<p>PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA en ciencias de la salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Impartir al menos 30 horas.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p><u>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE</u>, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 conferencia invitada, publicitada como tal en el congreso o <i>workshop</i> correspondiente. ✓ 6 comunicaciones orales o 10 en panel. ✓ Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. ✓ Organizador de 1 <i>workshop</i> o jornada docente. 		<p><u>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE</u>, de carácter nacional o internacional. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 conferencia invitada. ✓ 6 comunicaciones orales o pósteres. ✓ Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. ✓ Organizador de 1 <i>workshop</i> o jornada docente.
<p><u>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO</u>. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 participación en tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. 	<p><u>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO:</u> <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 5 participaciones como revisor de tesis o como miembro de comisiones de selección de profesorado en centros nacionales o extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. ✓ Participación como miembro titular en tribunales de tesis: 10 como vocal/secretario o 5 como presidente. 	<p><u>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO</u>. <i>Opciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 participación en tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
COORDINACIÓN docente de TITULACIONES oficiales , durante al menos 3 años .	COORDINACIÓN docente de TITULACIONES oficiales o de unidades docentes , durante al menos 2 años , no necesariamente consecutivos.	COORDINACIÓN docente de TITULACIONES oficiales , durante al menos 3 años .
COORDINACIÓN de ASIGNATURAS en títulos oficiales , durante al menos 5 cursos académicos.	COORDINACIÓN de ASIGNATURAS en títulos oficiales , durante al menos 5 cursos académicos.	COORDINACIÓN de ASIGNATURAS en títulos oficiales , durante al menos 5 cursos académicos.
IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO: ✓ Al menos 15 horas , en al menos 3 cursos .	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, dentro de los programas de las universidades: ✓ Al menos 10 horas , en al menos 2 cursos .	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO: ✓ Al menos 15 horas , en al menos 3 cursos .
TUTORÍAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, DE MOVILIDAD Y OTRAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Opciones: ✓ Tutorización de residentes durante al menos 3 años . ✓ Dirección de 4 estancias de prácticas curriculares, durante al menos 4 años . ✓ Tutorización de al menos 6 alumnos de movilidad (Erasmus, SICUE, Intercambio con Latinoamérica, otros programas de intercambio, etc.); durante un total de 3 años .	TUTORÍAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y OTRAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Opciones: ✓ Tutorización de residentes durante al menos 3 años . ✓ Dirección de 4 estancias de prácticas curriculares (incluidos Erasmus, SICUE, Intercambio con Latinoamérica, otros programas de intercambio, etc.); durante al menos 4 años .	TUTORÍAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, DE MOVILIDAD Y OTRAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Opciones: ✓ Tutorización de residentes durante al menos 3 años . ✓ Dirección de 4 estancias de prácticas curriculares, durante al menos 4 años . ✓ Tutorización de al menos 6 alumnos de movilidad (Erasmus, SICUE, Intercambio con Latinoamérica, otros programas de intercambio, etc.); durante un total de 3 años .

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tutorización de al menos 2 alumnos de necesidad educativa especial/deportista de élite/otras; durante un total de 3 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tutorización de al menos 2 alumnos de necesidad educativa especial/deportista de élite/otras; durante un total de 3 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tutorización de al menos 2 alumnos de necesidad educativa especial/deportista de élite/otras; durante un total de 3 años.
<p>HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES DE UNIVERSIDAD/CENTRO, con clara vinculación docente, durante al menos 3 años.</p> <p><i>No se considerarán como méritos en este apartado, la participación en estructuras de gobernanza de la universidad, tales como: Consejo de Departamento, Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo Social.</i></p>	<p>HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES DE UNIVERSIDAD/CENTRO, con clara vinculación docente, durante al menos 3 años.</p> <p><i>No se considerarán como méritos en este apartado, la participación en estructuras de gobernanza de la universidad, tales como: Consejo de Departamento, Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo Social.</i></p>	<p>HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES DE UNIVERSIDAD/CENTRO, con clara vinculación docente, durante al menos 3 años.</p> <p><i>No se considerarán como méritos en este apartado, la participación en estructuras de gobernanza de la universidad, tales como: Consejo de Departamento, Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo Social.</i></p>
<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSTGRADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios no oficiales, al menos durante 3 cursos académicos. 	<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSTGRADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios no oficiales, al menos durante 3 cursos académicos. 	<p>ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSTGRADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño/dirección/coordiación de docencia en estudios no oficiales, al menos durante 3 cursos académicos.
<p>IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN TÍTULOS NO OFICIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos en 3 cursos académicos y con un número mínimo de 30 horas impartidas. 	<p>IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN TÍTULOS NO OFICIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos en 3 cursos académicos y con un número mínimo de 30 horas impartidas. 	<p>IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN TÍTULOS NO OFICIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al menos en 3 cursos académicos y con un número mínimo de 30 horas impartidas.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS <i>(para todas las calificaciones, en aquellas opciones en las que se requieren méritos complementarios)</i>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
PREMIOS: ✓ Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.	PREMIOS: ✓ Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.	PREMIOS: ✓ Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La docencia impartida deberá guardar relación con las áreas que evalúa cada Comisión. <input type="checkbox"/> Los tiempos de desempeño docente, se computarán atendiendo a los contratos presentados, por lo que resulta imprescindible aportar la hoja u hojas de servicios prestados, firmados por la autoridad competente ^{*3}. En el caso de que la duración de un contrato no sea anual o por el curso completo, se realizará el cómputo atendiendo a las fechas de inicio y de fin, registradas en dicho contrato. <input type="checkbox"/> El máximo de docencia computable, en ningún caso será superior a 320 horas por curso académico. <input type="checkbox"/> Los trabajos de fin de grado o máster, se valorarán como número de trabajos dirigidos, no como horas docentes. <input type="checkbox"/> A continuación, se recogen las ^{*2}figuras docentes que serán reconocidas y con la consideración que les resultará de aplicación en la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> TC (tiempo completo): Ayudante; Ayudante Doctor; Profesor Contratado Doctor; Profesor Colaborador; Profesor Titular de Escuela Universitaria; Profesor Asociado a tiempo completo (8+8); Profesor Asociado 6+6 con 18 créditos ECTS impartidos en un curso académico; Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo completo; figuras postdoctorales (entre otras, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y similares), que completen la docencia a la que les habilite su contrato y alguna otra situación especial, certificada y ponderable. Se considerarán también aquellas figuras docentes homologadas de las CCAA, así como las figuras docentes de universidades privadas. <input type="checkbox"/> TP (tiempo parcial): Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (3+3); Profesor Asociado 6+6 que no alcance los 18 créditos ECTS impartidos en un curso académico; Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo parcial; figuras postdoctorales (entre otras, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y similares), que no completen la docencia a la que les habilite su contrato; Figuras de personal investigador en formación contratado pre y postdoctoral, de convocatoria pública, que contemplen la colaboración en tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización de la universidad y Profesores Visitantes (con certificación oficial de la universidad receptora). Se considerarán también aquellas figuras docentes homologadas de las CCAA, así como las figuras docentes de universidades privadas. 		

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):
B6
Ciencias Biomédicas
B7
Medicina Clínica y Especialidades Clínicas
B8
Especialidades Sanitarias

- En el caso particular de la figura de **colaborador honorífico con *venia docendi* o similares**, en tanto que no suponen un vínculo contractual con la universidad, deberá ser **acreditada** con un **nombramiento del Rectorado o Vicerrectorado** correspondiente. Para su consideración en la evaluación, se tendrán en cuenta **los años certificados** en dichos nombramientos. Para el cómputo de estos años, se considerará que **4 años de colaboración con *venia docendi*, equivalen a 1 año de tiempo completo**. En todo caso, los **años ejercidos** bajo estas figuras de colaboración con *venia docendi* durante el periodo de **formación especializada**, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), **no se considerarán en este apartado**. Asimismo, con carácter **excepcional**, dadas las **características actuales** en la **docencia** de las **disciplinas** de **Ciencias de la Salud** y siempre que quede acreditado por la autoridad competente^{*3}, para las **opciones B1, B2 y C de Titularidad**, **se contabilizarán las horas** de actividad docente impartidas, hasta un **máximo de 45 horas anuales y de un 50% de las horas requeridas de la docencia oficial**, para las correspondientes calificaciones, **de las que al menos el 50% deberán haber sido impartidas con el grado de doctor**. En el caso de **no disponer** el solicitante de un **certificado de horas impartidas por la autoridad competente**^{*3}, la Comisión podrá valorar esta condición a partir de **otras evidencias**, tales como un **informe** por parte del **Consejo de Departamento o de la Junta de Facultad**, que incluya su **desglose** horario anual y el **método** para su registro.
 - En el caso de la **B6**, el cómputo de horas posibles para estas figuras, sería el siguiente: para **B-Opción 1** hasta un máximo de **200 horas**, para **B-Opción 2** hasta un máximo de **175 horas** y para **C**, hasta un máximo de **150 horas**; de las cuales, al menos el **50%** deberán haber sido impartidas con el **grado de doctor**, es decir, **100 horas para B-Opción 1, 87 horas para B-Opción 2 y 75 horas para C**.
 - En el caso de la **B7**, el cómputo de horas posibles para estas figuras, sería el siguiente: para **B-Opción 1** hasta un máximo de **180 horas**, para **B-Opción 2** hasta un máximo de **135 horas** y para **C**, hasta un máximo de **112 horas**; de las cuales, al menos el **50%** deberán haber sido impartidas con el **grado de doctor**, es decir, **90 horas para B-Opción 1, 67 horas para B-Opción 2 y 56 horas para C**.
 - En el caso de la **B8**, el cómputo de horas posibles para estas figuras, sería el siguiente: para **B-Opción 1** hasta un máximo de **200 horas**, para **B-Opción 2** hasta un máximo de **175 horas** y para **C**, hasta un máximo de **150 horas**; de las cuales, al menos el **50%** deberán haber sido impartidas con el **grado de doctor**, es decir, **100 horas para B-Opción 1, 87 horas para B-Opción 2 y 75 horas para C**.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

DOCENCIA: CALIFICACIONES A, B Y C

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
<p> <input type="checkbox"/> Por otra parte, respecto a las ^{*1}evaluaciones de la calidad de la docencia impartida, con carácter excepcional, dadas las características actuales en la docencia de las disciplinas de Ciencias de la Salud, cuando la persona solicitante aporte certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrectorado competente, que acredite la imposibilidad para ser evaluada mediante programa Docencia o similar (programas de encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del profesorado durante algún curso académico); la Comisión podrá valorar la calidad de la actividad docente a partir de otras evidencias, tales como un informe de evaluación de la calidad de la docencia por parte del Consejo de Departamento o de la Junta de Facultad, donde se especifiquen los periodos evaluados y las figuras desempeñadas. </p> <p> <input type="checkbox"/> Por último, como ^{*3}autoridad competente para certificar en materia docente, es decir, tanto para el desempeño docente como para la evaluación de la calidad de la docencia, se considera siempre la Secretaría General de la Universidad, el Vicerrectorado correspondiente o los servicios centrales de la Universidad. En el caso de no ser así y presentar certificados firmados por otra autoridad, por tener dicha competencia delegada, se deberá adjuntar la justificación de dicha delegación o bien el visto bueno de las autoridades oficiales reconocidas; como se ha señalado, Secretaría General, Vicerrectorado competente o servicios centrales de la Universidad. </p> <p> Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente. </p>		

Criterios para la acreditación de profesorado
en Ciencias de la Salud.

Transferencia y actividad profesional

Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: cátedra de universidad

RAMA DE CONOCIMIENTO: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>Los méritos presentados en esta dimensión, deberán reflejar una actividad de transferencia de conocimiento propio e innovación; derivada de la investigación y acorde con el ámbito científico. Se valorarán actividades que aporten evidencias de la generación de valor económico, social, artístico o cultural, hacia la sociedad y/o el sector productivo y que además, sean compatibles con el marco legal vigente de las universidades y/o organismos de investigación.</p>		
<p>Para alcanzar la calificación A, se requieren al menos 6 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación A, se requieren al menos 6 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación A, se requieren al menos 6 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>
<p>Para alcanzar la calificación B, se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación B, se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación B, se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>PATENTES CONCEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 patente nacional o superior concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente): 1 mérito. <p>Se podrá alcanzar el máximo de 6 méritos establecido, por este tipo de actividades.</p>	<p>PATENTES CONCEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 patente nacional o superior concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente): 1 mérito. <p>Este mérito se puede duplicar.</p>	<p>PATENTES CONCEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 patente nacional o superior concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente): 1 mérito. <p>Este mérito se puede duplicar.</p>
<p>DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL EN EXPLOTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Patente: 2 méritos. <p>Se contabilizan tantos méritos como derechos se justifiquen en explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 <i>Software</i>: 1 mérito. ✓ 1 Modelo de utilidad: 1 mérito. <p>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</p>	<p>DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL EN EXPLOTACIÓN. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Patente: 2 méritos. <p>Se contabilizan tantos méritos como derechos se justifiquen en explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 <i>Software</i>: 1 mérito. ✓ 1 Modelo de utilidad: 1 mérito. <p>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</p>	<p>DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL EN EXPLOTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Patente: 2 méritos. <p>Se contabilizan tantos méritos como derechos se justifiquen en explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 <i>Software</i>: 1 mérito. ✓ 1 Modelo de utilidad: 1 mérito. ✓ 1 Licencia de <i>Know-How</i>: 1 mérito. <p>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</p>

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (de base tecnológica, <i>spin off</i>, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en el equipo promotor en una empresa que esté activa durante al menos 1 año. <p>Este mérito se puede duplicar si se participa en dos empresas, en los mismos términos.</p>	<p>EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (de base tecnológica, <i>spin off</i>, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en el equipo promotor en una empresa que esté activa durante al menos 1 año. <p>Este mérito se puede duplicar si se participa en dos empresas, en los mismos términos.</p>	<p>EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (de base tecnológica, <i>spin off</i>, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en el equipo promotor en una empresa que esté activa durante al menos 1 año. ✓ En el caso de que se justifique actividad económica (facturación), se reconocerán 2 méritos adicionales al anterior. <p>Este mérito se puede duplicar, si se participa en dos empresas, en los mismos términos.</p>
<p>ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Asesoramiento, apoyo tecnológico o prestaciones de servicio con alto grado de especialización. 	<p>ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Asesoramiento, apoyo tecnológico o prestaciones de servicio con alto grado de especialización. 	<p>ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Asesoramiento, apoyo tecnológico o prestaciones de servicio con alto grado de especialización.

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad.</p> <p>Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.</p> <p>Todas las opciones de méritos señaladas se pueden duplicar y se podrá llegar a contabilizar hasta un máximo de 4 méritos en total, por el conjunto de estas actividades.</p>	<p>✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad.</p> <p>Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.</p> <p>Se podrán alcanzar hasta un máximo de 2 méritos por el conjunto de estas actividades.</p>	<p>✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad.</p> <p>Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.</p> <p>Todas las opciones de méritos señaladas se pueden duplicar y se podrá llegar a contabilizar hasta un máximo de 4 méritos en total, por el conjunto de estas actividades.</p>

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA O SIMILARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección/ Codirección o Secretaría en cátedras institucionales y de empresas o similares, que constituyan una fórmula de colaboración con instituciones públicas y privadas y que tengan la transferencia de conocimiento entre sus objetivos. Para poder computarse como mérito, la cátedra deberá contar con una financiación externa de al menos 10.000 euros anuales y aportar un ejercicio en la misma, durante al menos 2 años. 	<p>CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA O SIMILARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección/ Codirección o Secretaría en cátedras institucionales y de empresas o similares, que constituyan una fórmula de colaboración con instituciones públicas y privadas y que tengan la transferencia de conocimiento entre sus objetivos. Para poder computarse como mérito, la cátedra deberá contar con una financiación externa de al menos 10.000 euros anuales y aportar un ejercicio en la misma, durante al menos 2 años. 	<p>CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA O SIMILARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección/ Codirección o Secretaría en cátedras institucionales y de empresas o similares, que constituyan una fórmula de colaboración con instituciones públicas y privadas y que tengan la transferencia de conocimiento entre sus objetivos. Para poder computarse como mérito, la cátedra deberá contar con una financiación externa de al menos 10.000 euros anuales y aportar un ejercicio en la misma, durante al menos 2 años.
<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Captación de 2 recursos humanos con cargo a proyectos y contratos competitivos de I+D+i, durante al menos 1 año cada uno, a tiempo completo o su equivalente a tiempo 	<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Captación de 2 recursos humanos con cargo a proyectos y contratos competitivos de I+D+i, durante al menos 1 año cada uno, a tiempo completo o su equivalente a tiempo 	<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Captación de 2 recursos humanos con cargo a proyectos y contratos competitivos de I+D+i, durante al menos 1 año cada uno, a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Este mérito es computable para el IP o Co-IP. Si la

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>parcial. Este mérito es computable para el IP o Co-IP. Si la duración de cada contrato aportado es menor de 1 año, se podrán acumular los tiempos de los contratos aportados, hasta alcanzar el año requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Captación de 1 recurso humano en convocatorias públicas competitivas (Ej. FPU, FPI, Río Hortega, Juan Rodés, etc.); con un desempeño de al menos 2 años. Este mérito es computable para el IP. 	<p>parcial. Este mérito es computable para el IP o Co-IP. Si la duración de cada contrato aportado es menor de 1 año, se podrán acumular los tiempos de los contratos aportados, hasta alcanzar el año requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Captación de 1 recurso humano en convocatorias públicas competitivas (Ej. FPU, FPI, Río Hortega, Juan Rodés, etc.); con un desempeño de al menos 2 años. Este mérito es computable para el IP o Co-IP. 	<p>duración de cada contrato aportado es menor de 1 año, se podrán acumular los tiempos de los contratos aportados, hasta alcanzar el año requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Captación de 1 recurso humano en convocatorias públicas competitivas (Ej. FPU, FPI, Río Hortega, Juan Rodés, etc.); con un desempeño de al menos 2 años. Este mérito es computable para el IP.
<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Doctorado industrial: 1 tesis. <p><i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p>	<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Doctorado industrial: 1 tesis. <p><i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p>	<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Doctorado industrial: 1 tesis. <p><i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p>

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
Este mérito se puede duplicar. <i>Deberá ser distinta de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia.</i>	Este mérito se puede duplicar. <i>Deberá ser distinta de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia.</i>	Este mérito se puede duplicar. <i>Deberá ser distinta de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia.</i>
ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividad como Investigador responsable del centro, en al menos 1 ensayo clínico, en el que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. ✓ Actividad como Investigador colaborador en al menos 5 ensayos clínicos, en los que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, 	ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividad como Investigador responsable del centro, en al menos 3 ensayos clínicos, en el que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. El ensayo deberá dar lugar a publicaciones en revistas del primero, segundo o tercer cuartil de JCR (se podrá comprobar a través de la fuente de financiación indicada en la publicación). 	ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividad como Investigador responsable del centro, en al menos 1 ensayo clínico, en el que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. ✓ Actividad como Investigador colaborador en al menos 5 ensayos clínicos, en los que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante.

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>convenio u otro documento con poder vinculante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ IP de 1 ensayo clínico financiado por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. ✓ IC de 2 ensayos clínicos financiados por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. <p><i>Deberán ser distintos de los méritos ya considerados como méritos específicos o complementarios de investigación.</i></p> <p>Por este tipo de actividades, se podrán contabilizar hasta un máximo de 2 méritos en total.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ IP de 1 ensayo clínico financiado por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. ✓ IC de 2 ensayos clínicos financiados por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. <p><i>Deberán ser distintos de los méritos ya considerados como méritos específicos o complementarios de investigación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ IP de 1 ensayo clínico financiado por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. ✓ IC de 2 ensayos clínicos financiados por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. <p><i>Deberán ser distintos de los méritos ya considerados como méritos específicos o complementarios de investigación.</i></p> <p>Por este tipo de actividades, se podrán contabilizar hasta un máximo de 2 méritos en total.</p>

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL (clínicas, consensos o similares):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se valorará ser firmante de Guías de práctica profesional (clínicas, consensos o similares), que cuenten con el aval de Sociedades científicas nacionales o internacionales o por redes de investigación con financiación pública o por organismos y centros sanitarios de carácter autonómico o superior. Para que se pueda considerar, el solicitante deberá aparecer como autor en la cabecera del documento. <p><i>Este mérito se podrá considerar en esta dimensión o en la dimensión de investigación.</i></p>	<p>GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL (clínicas, consensos o similares):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se valorará ser firmante de Guías de práctica profesional (clínicas, consensos o similares), que cuenten con el aval de Sociedades científicas nacionales o internacionales o por redes de investigación con financiación pública o por organismos y centros sanitarios de carácter autonómico o superior. Para que se pueda considerar, el solicitante deberá aparecer como autor en la cabecera del documento. 	<p>GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL (clínicas, consensos o similares):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se valorará ser firmante de Guías de práctica profesional (clínicas, consensos o similares), que cuenten con el aval de Sociedades científicas nacionales o internacionales o por redes de investigación con financiación pública o por organismos y centros sanitarios de carácter autonómico o superior. Para que se pueda considerar, el solicitante deberá aparecer como autor en la cabecera del documento. <p><i>Este mérito se podrá considerar en esta dimensión o en la dimensión de investigación.</i></p>

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: realización de actividades de divulgación de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas, entre empresas, instituciones y fundaciones.</p>	<p>ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: realización de actividades de divulgación de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas, entre empresas, instituciones y fundaciones.</p>	<p>ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: realización de actividades de divulgación de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas, entre empresas, instituciones y fundaciones.</p>
<p>SEXENIO DE TRANSFERENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar 1 sexenio de transferencia CNEAI (RD 1086/89). <p><i>Deberá ser distinto del ya considerado en la dimensión de investigación.</i></p>	<p>SEXENIO DE TRANSFERENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar 1 sexenio de transferencia CNEAI (RD 1086/89). <p><i>Deberá ser distinto del ya considerado en la dimensión de investigación.</i></p>	<p>SEXENIO DE TRANSFERENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar 1 sexenio de transferencia CNEAI (RD 1086/89). <p><i>Deberá ser distinto del ya considerado en la dimensión de investigación.</i></p>

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES PROFESIONALES		
<i>Para verificar las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros e instituciones sanitarias y sociosanitarias, se adjuntará certificado emitido por cargo u órgano competente para ello o informe de vida laboral.</i>		
<p>ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras evaluadas en apartados precedentes (<i>en el caso de plazas vinculadas, se computará la vertiente docente en la dimensión correspondiente y la vertiente profesional, en este apartado</i>); guardando relación con ciencias de la salud; desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros o instituciones sanitarias y sociosanitarias, demostrables contractualmente, en grupos de cotización 1 o 2. Se incluyen también contratos profesionales de apoyo técnico a la investigación. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 años a tiempo completo (TC). ✓ 6 años a tiempo parcial (TP). 	<p>5 años de experiencia profesional*, ejercidos en un hospital o clínica universitaria o en centros de la red pública o privada sanitaria o en un Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, demostrables contractualmente. Se contabilizará toda aquella actividad asistencial que recojan distintos tipos de contratos profesionales, en función del tiempo de dedicación asistencial que figure en los mismos (Ej. Río Hortega, Juan Rodés o similares).</p> <p><i>*El periodo de formación como especialista a través del programa de Formación Sanitaria Especializada no se considera en esta dimensión, sino que se computa en la dimensión de Formación Académica.</i></p>	<p>ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras evaluadas en apartados precedentes (<i>en el caso de plazas vinculadas, se computará la vertiente docente en la dimensión correspondiente y la vertiente profesional, en este apartado</i>); guardando relación con ciencias de la salud; desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros o instituciones sanitarias y sociosanitarias, demostrables contractualmente, en grupos de cotización 1 o 2. Se incluyen también contratos profesionales de apoyo técnico a la investigación. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 años a tiempo completo (TC). ✓ 6 años a tiempo parcial (TP).

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES PROFESIONALES		
<p>Este mérito puede ser duplicado, si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente, hasta un máximo de 4 méritos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de que esta actividad profesional se realice en el extranjero, los dos primeros periodos se contabilizarán en tramos de 2 años (TC), en lugar de los 3 años (TC) requeridos en el ámbito nacional o de 4 años a TP, frente a los 6 años (TP). A partir del tercer tramo, se requerirán ya los 3 años a TC o los 6 años a TP para computarse como 1 mérito. <p>Al igual que en el caso anterior, se podrán contabilizar por la actividad profesional en el extranjero, hasta un máximo de 4 méritos en total (Ej. 2+2+3+3).</p>	<p>Este mérito se puede duplicar.</p>	<p>Este mérito puede ser duplicado, si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente, hasta un máximo de 4 méritos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de que esta actividad profesional se realice en el extranjero, los dos primeros periodos se contabilizarán en tramos de 2 años (TC), en lugar de los 3 años (TC) requeridos en el ámbito nacional o de 4 años a TP, frente a los 6 años (TP). A partir del tercer tramo, se requerirán ya los 3 años a TC o los 6 años a TP para computarse como 1 mérito. <p>Al igual que en el caso anterior, se podrán contabilizar por la actividad profesional en el extranjero, hasta un máximo de 4 méritos en total (Ej. 2+2+3+3).</p> <p><i>El periodo de especialidad, a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.</i></p>

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES PROFESIONALES		
<p><i>El periodo de especialidad, a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.</i></p>		
	<p>CONTRATOS profesionales de apoyo científico-técnico a la investigación, en grupos de cotización 1 o 2, desarrollados en instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 años a tiempo completo. ✓ 6 años a tiempo parcial. <p>Este mérito se puede duplicar.</p>	

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES PROFESIONALES		
	1 CONTRATO como especialista , en un hospital universitario u organismo de salud en centros extranjeros de reconocido prestigio, durante 2 años . Este mérito se puede duplicar.	
Máxima calificación en la carrera profesional , alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.	Máxima calificación en la carrera profesional , alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.	Máxima calificación en la carrera profesional , alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.
Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el Colegio Oficial de Médicos, etc.	Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el Colegio Oficial de Médicos, etc.	Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el Colegio Oficial de Médicos, etc.
Pertenencia a comités europeos o internacionales durante al menos 1 año , relacionados con ciencias de la salud, como por ejemplo la Agencia Europea del Medicamento, etc.	Pertenencia a comités europeos o internacionales durante al menos 1 año , relacionados con las áreas de esta Comisión; como por ejemplo, la Agencia Europea del Medicamento, la Comisión Internacional de Protección Radiológica, UEMS, etc.	Pertenencia o asesoría como experto durante al menos 1 año , a comités nacionales o europeos , relacionados con ciencias de la salud, como por ejemplo la Agencia Nacional o Europea del Medicamento, etc. Se podrán considerar hasta un máximo de 2 méritos si se pertenece a dos comités diferentes.

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES PROFESIONALES		
Participación en grupos de expertos autonómicos o nacionales para la mejora de la práctica clínica, como por ejemplo el comité de trasplantes o similares, acreditado por la autoridad competente, durante al menos 4 años .	Participación en grupos de expertos autonómicos o nacionales para la mejora de la práctica clínica, como por ejemplo el comité de trasplantes o similares, acreditado por la autoridad competente, durante al menos 4 años .	Participación en grupos de expertos autonómicos o nacionales para la mejora de la práctica clínica, como por ejemplo el comité de trasplantes o similares, acreditado por la autoridad competente, durante al menos 4 años .
Participación en comisiones clínicas , durante al menos 4 años .	Participación en comisiones clínicas , durante al menos 4 años .	Participación en comisiones clínicas , durante al menos 4 años .
Participación en la Comisión Nacional de la Especialidad , durante al menos 2 años .	Participación en la Comisión Nacional de la Especialidad , durante al menos 2 años .	Participación en la Comisión Nacional de la Especialidad o similar , durante al menos 2 años .
Se valorará ser IP o Co-IP de grupos de investigación que estén adscritos a plataformas de investigación del tipo CIBER o similar , durante al menos 2 años .	Se valorará ser IP o Co-IP de grupos de investigación que estén adscritos a plataformas de investigación del tipo CIBER o similar , durante al menos 2 años .	Se valorará ser IP o Co-IP de grupos de investigación que estén adscritos a plataformas de investigación del tipo CIBER o similar , durante al menos 2 años .
Director o Subdirector científico de Instituto de Investigación , durante al menos 1 año .		Director o Subdirector científico de Instituto de Investigación sanitaria , durante al menos 1 año .
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.

Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: titularidad de universidad

RAMA DE CONOCIMIENTO: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>Los méritos presentados en esta dimensión, deberán reflejar una actividad de transferencia de conocimiento propio e innovación; derivada de la investigación y acorde con el ámbito científico. Se valorarán actividades que aporten evidencias de la generación de valor económico, social, artístico o cultural, hacia la sociedad y/o el sector productivo y que además, sean compatibles con el marco legal vigente de las universidades y/o organismos de investigación.</p>		
<p>Para alcanzar la calificación A, se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación A, se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación A, se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>
<p>Para alcanzar la calificación B, se requieren al menos 2 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación B, se requieren al menos 2 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>	<p>Para alcanzar la calificación B, se requieren al menos 2 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.</p>

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>PATENTES CONCEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 patente nacional o superior concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente): 1 mérito. <p>Se podrá alcanzar el máximo de 6 méritos establecido, por este tipo de actividades.</p>	<p>PATENTES CONCEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 patente nacional o superior concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente): 1 mérito. <p>Este mérito se puede duplicar.</p>	<p>PATENTES CONCEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 patente nacional o superior concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente): 1 mérito. <p>Este mérito se puede duplicar.</p>
<p><u>DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL EN EXPLOTACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Patente: 2 méritos. <p>Se contabilizan tantos méritos como derechos se justifiquen en explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Software: 1 mérito. ✓ 1 Modelo de utilidad: 1 mérito. <p>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</p>	<p><u>DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL EN EXPLOTACIÓN. Opciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Patente: 2 méritos. <p>Se contabilizan tantos méritos como derechos se justifiquen en explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Software: 1 mérito. ✓ 1 Modelo de utilidad: 1 mérito. <p>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</p>	<p><u>DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL EN EXPLOTACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Patente: 2 méritos. <p>Se contabilizan tantos méritos como derechos se justifiquen en explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Software: 1 mérito. ✓ 1 Modelo de utilidad: 1 mérito. ✓ 1 Licencia de Know-How: 1 mérito. <p>Estas opciones de méritos se pueden duplicar.</p>

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (de base tecnológica, <i>spin off</i>, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en el equipo promotor en una empresa que esté activa durante al menos 1 año. <p>Este mérito se puede duplicar si se participa en dos empresas, en los mismos términos.</p>	<p>EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (de base tecnológica, <i>spin off</i>, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en el equipo promotor en una empresa que esté activa durante al menos 1 año. <p>Este mérito se puede duplicar si se participa en dos empresas, en los mismos términos.</p>	<p>EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (de base tecnológica, <i>spin off</i>, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en el equipo promotor en una empresa que esté activa durante al menos 1 año. ✓ En el caso de que se justifique actividad económica (facturación), se reconocerán 2 méritos adicionales al anterior. <p>Este mérito se puede duplicar, si se participa en dos empresas, en los mismos términos.</p>
<p>ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Asesoramiento, apoyo tecnológico o prestaciones de servicio con alto grado de especialización. ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad. 	<p>ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Asesoramiento, apoyo tecnológico o prestaciones de servicio con alto grado de especialización. ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad. 	<p>ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Asesoramiento, apoyo tecnológico o prestaciones de servicio con alto grado de especialización. ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.</p> <p>Todas las opciones de méritos señaladas se pueden duplicar y se podrá llegar a contabilizar hasta un máximo de 4 méritos en total, por el conjunto de estas actividades.</p>	<p>Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.</p> <p>Se podrán alcanzar hasta un máximo de 2 méritos por el conjunto de estas actividades.</p>	<p>Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.</p> <p>Todas las opciones de méritos señaladas se pueden duplicar y se podrá llegar a contabilizar hasta un máximo de 4 méritos en total, por el conjunto de estas actividades.</p>
<p>CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA O SIMILARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección/ Codirección o Secretaría en cátedras institucionales y de empresas o similares, que constituyan una fórmula de colaboración con instituciones públicas y privadas y que tengan la transferencia de conocimiento entre sus objetivos. Para poder computarse como mérito, la cátedra deberá contar con una 	<p>CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA O SIMILARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección/ Codirección o Secretaría en cátedras institucionales y de empresas o similares, que constituyan una fórmula de colaboración con instituciones públicas y privadas y que tengan la transferencia de conocimiento entre sus objetivos. Para poder computarse como mérito, la cátedra deberá contar con una financiación 	<p>CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA O SIMILARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección/ Codirección o Secretaría en cátedras institucionales y de empresas o similares, que constituyan una fórmula de colaboración con instituciones públicas y privadas y que tengan la transferencia de conocimiento entre sus objetivos. Para poder computarse como mérito, la cátedra deberá contar con una financiación externa de al

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>financiación externa de al menos 10.000 euros anuales y aportar un ejercicio en la misma, durante al menos 2 años.</p>	<p>externa de al menos 10.000 euros anuales y aportar un ejercicio en la misma, durante al menos 2 años.</p>	<p>menos 10.000 euros anuales y aportar un ejercicio en la misma, durante al menos 2 años.</p>
<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Captación de 2 recursos humanos con cargo a proyectos y contratos competitivos de I+D+i, durante al menos 1 año cada uno, a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Este mérito es computable para el IP o Co-IP. Si la duración de cada contrato aportado es menor de 1 año, se podrán acumular los tiempos de los contratos aportados, hasta alcanzar el año requerido. ✓ Captación de 1 recurso humano en convocatorias públicas competitivas (Ej. FPU, FPI, Río Hortega, Juan Rodés, etc.); con un desempeño de al menos 2 años. Este mérito es computable para el IP. 	<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Captación de 2 recursos humanos con cargo a proyectos y contratos competitivos de I+D+i, durante al menos 1 año cada uno, a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Este mérito es computable para el IP o Co-IP. Si la duración de cada contrato aportado es menor de 1 año, se podrán acumular los tiempos de los contratos aportados, hasta alcanzar el año requerido. ✓ Captación de 1 recurso humano en convocatorias públicas competitivas (Ej. FPU, FPI, Río Hortega, Juan Rodés, etc.); con un desempeño de al menos 2 años. Este mérito es computable para el IP o Co-IP. 	<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Captación de 2 recursos humanos con cargo a proyectos y contratos competitivos de I+D+i, durante al menos 1 año cada uno, a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Este mérito es computable para el IP o Co-IP. Si la duración de cada contrato aportado es menor de 1 año, se podrán acumular los tiempos de los contratos aportados, hasta alcanzar el año requerido. ✓ Captación de 1 recurso humano en convocatorias públicas competitivas (Ej. FPU, FPI, Río Hortega, Juan Rodés, etc.); con un desempeño de al menos 2 años. Este mérito es computable para el IP.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:</p> <p>✓ Doctorado industrial: 1 tesis.</p> <p><i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p>Este mérito se puede duplicar.</p> <p><i>Deberá ser distinta de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia.</i></p>	<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:</p> <p>✓ Doctorado industrial: 1 tesis.</p> <p><i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p>Este mérito se puede duplicar.</p> <p><i>Deberá ser distinta de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia.</i></p>	<p>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:</p> <p>✓ Doctorado industrial: 1 tesis.</p> <p><i>Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.</i></p> <p>Este mérito se puede duplicar.</p> <p><i>Deberá ser distinta de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia.</i></p>

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividad como Investigador responsable del centro, en al menos 1 ensayo clínico, en el que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. ✓ Actividad como Investigador colaborador en al menos 5 ensayos clínicos, en los que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. ✓ IP de 1 ensayo clínico financiado por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. ✓ IC de 2 ensayos clínicos financiados por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. 	<p>ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividad como Investigador responsable del centro, en al menos 3 ensayos clínicos, en el que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. El ensayo deberá dar lugar a publicaciones en revistas del primero, segundo o tercer cuartil de JCR (se podrá comprobar a través de la fuente de financiación indicada en la publicación). ✓ IP de 1 ensayo clínico financiado por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. ✓ IC de 2 ensayos clínicos financiados por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. 	<p>ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividad como Investigador responsable del centro, en al menos 1 ensayo clínico, en el que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. ✓ Actividad como Investigador colaborador en al menos 5 ensayos clínicos, en los que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. ✓ IP de 1 ensayo clínico financiado por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. ✓ IC de 2 ensayos clínicos financiados por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p><i>Deberán ser distintos de los méritos ya considerados como méritos específicos o complementarios de investigación.</i></p> <p>Por este tipo de actividades, se podrán contabilizar hasta un máximo de 2 méritos en total.</p>	<p><i>Deberán ser distintos de los méritos ya considerados como méritos específicos o complementarios de investigación.</i></p>	<p><i>Deberán ser distintos de los méritos ya considerados como méritos específicos o complementarios de investigación.</i></p> <p>Por este tipo de actividades, se podrán contabilizar hasta un máximo de 2 méritos en total.</p>
<p>GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL (clínicas, consensos o similares):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se valorará ser firmante de Guías de práctica profesional (clínicas, consensos o similares), que cuenten con el aval de Sociedades científicas nacionales o internacionales o por redes de investigación con financiación pública o por organismos y centros sanitarios de carácter autonómico o superior. Para que se pueda considerar, el solicitante deberá aparecer como autor en la cabecera del documento. 	<p>GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL (clínicas, consensos o similares):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se valorará ser firmante de Guías de práctica profesional (clínicas, consensos o similares), que cuenten con el aval de Sociedades científicas nacionales o internacionales o por redes de investigación con financiación pública o por organismos y centros sanitarios de carácter autonómico o superior. Para que se pueda considerar, el solicitante deberá aparecer como autor en la cabecera del documento. 	<p>GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL (clínicas, consensos o similares):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se valorará ser firmante de Guías de práctica profesional (clínicas, consensos o similares), que cuenten con el aval de Sociedades científicas nacionales o internacionales o por redes de investigación con financiación pública o por organismos y centros sanitarios de carácter autonómico o superior. Para que se pueda considerar, el solicitante deberá aparecer como autor en la cabecera del documento.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<i>Este mérito se podrá considerar en esta dimensión o en la dimensión de investigación.</i>		<i>Este mérito se podrá considerar en esta dimensión o en la dimensión de investigación.</i>
ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: realización de actividades de divulgación de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad , incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas, entre empresas, instituciones y fundaciones.	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: realización de actividades de divulgación de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad , incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas, entre empresas, instituciones y fundaciones.	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: realización de actividades de divulgación de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad , incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas, entre empresas, instituciones y fundaciones.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
<p>SEXENIO DE TRANSFERENCIA:</p> <p>✓ Acreditar 1 sexenio de transferencia CNEAI (RD 1086/89).</p> <p><i>Deberá ser distinto del ya considerado en la dimensión de investigación.</i></p>	<p>SEXENIO DE TRANSFERENCIA:</p> <p>✓ Acreditar 1 sexenio de transferencia CNEAI (RD 1086/89).</p> <p><i>Deberá ser distinto del ya considerado en la dimensión de investigación.</i></p>	<p>SEXENIO DE TRANSFERENCIA:</p> <p>✓ Acreditar 1 sexenio de transferencia CNEAI (RD 1086/89).</p> <p><i>Deberá ser distinto del ya considerado en la dimensión de investigación.</i></p>
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>	<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.</p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES PROFESIONALES		
<i>Para verificar las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros e instituciones sanitarias y sociosanitarias, se adjuntará certificado emitido por cargo u órgano competente para ello o informe de vida laboral.</i>		
<p>ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras evaluadas en apartados precedentes (<i>en el caso de plazas vinculadas, se computará la vertiente docente en la dimensión correspondiente y la vertiente profesional, en este apartado</i>); guardando relación con ciencias de la salud; desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros o instituciones sanitarias y sociosanitarias, demostrables contractualmente, en grupos de cotización 1 o 2. Se incluyen también contratos profesionales de apoyo técnico a la investigación. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 años a tiempo completo (TC). ✓ 6 años a tiempo parcial (TP). 	<p>5 años de experiencia profesional*, ejercidos en un hospital o clínica universitaria o en centros de la red pública o privada sanitaria o en un Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, demostrables contractualmente. Se contabilizará toda aquella actividad asistencial que recojan distintos tipos de contratos profesionales, en función del tiempo de dedicación asistencial que figure en los mismos (Ej. Río Hortega, Juan Rodés o similares).</p> <p><i>*El periodo de formación como especialista a través del programa de Formación Sanitaria Especializada no se considera en esta dimensión, sino que se computa en la dimensión de Formación Académica.</i></p>	<p>ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras evaluadas en apartados precedentes (<i>en el caso de plazas vinculadas, se computará la vertiente docente en la dimensión correspondiente y la vertiente profesional, en este apartado</i>); guardando relación con ciencias de la salud; desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros o instituciones sanitarias y sociosanitarias, demostrables contractualmente, en grupos de cotización 1 o 2. Se incluyen también contratos profesionales de apoyo técnico a la investigación. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 años a tiempo completo (TC). ✓ 6 años a tiempo parcial (TP).

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES PROFESIONALES		
<p>Este mérito puede ser duplicado, si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente, hasta un máximo de 4 méritos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de que esta actividad profesional se realice en el extranjero, los dos primeros periodos se contabilizarán en tramos de 2 años (TC), en lugar de los 3 años (TC) requeridos en el ámbito nacional o de 4 años a TP, frente a los 6 años (TP). A partir del tercer tramo, se requerirán ya los 3 años a TC o los 6 años a TP para computarse como 1 mérito. <p>Al igual que en el caso anterior, se podrán contabilizar por la actividad profesional en el extranjero, hasta un máximo de 4 méritos en total (Ej. 2+2+3+3).</p>	<p>Este mérito se puede duplicar.</p>	<p>Este mérito puede ser duplicado, si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente, hasta un máximo de 4 méritos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de que esta actividad profesional se realice en el extranjero, los dos primeros periodos se contabilizarán en tramos de 2 años (TC), en lugar de los 3 años (TC) requeridos en el ámbito nacional o de 4 años a TP, frente a los 6 años (TP). A partir del tercer tramo, se requerirán ya los 3 años a TC o los 6 años a TP para computarse como 1 mérito. <p>Al igual que en el caso anterior, se podrán contabilizar por la actividad profesional en el extranjero, hasta un máximo de 4 méritos en total (Ej. 2+2+3+3).</p> <p>El periodo de especialidad, a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.</p>

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES PROFESIONALES		
<p><i>El periodo de especialidad, a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.</i></p>		
	<p>CONTRATOS profesionales de apoyo científico-técnico a la investigación, en grupos de cotización 1 o 2, desarrollados en instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales. Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 años a tiempo completo. ✓ 6 años a tiempo parcial. <p>Este mérito se puede duplicar.</p>	

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES PROFESIONALES		
	1 CONTRATO como especialista , en un hospital universitario u organismo de salud en centros extranjeros de reconocido prestigio, durante 2 años . Este mérito se puede duplicar.	
Máxima calificación en la carrera profesional , alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.	Máxima calificación en la carrera profesional , alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.	Máxima calificación en la carrera profesional , alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.
Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el Colegio Oficial de Médicos, etc.	Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el Colegio Oficial de Médicos, etc.	Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el Colegio Oficial de Médicos, etc.
Pertenencia a comités europeos o internacionales durante al menos 1 año , relacionados con ciencias de la salud, como por ejemplo la Agencia Europea del Medicamento, etc.	Pertenencia a comités europeos o internacionales durante al menos 1 año , relacionados con las áreas de esta Comisión; como por ejemplo, la Agencia Europea del Medicamento, la Comisión Internacional de Protección Radiológica, UEMS, etc.	Pertenencia o asesoría como experto durante al menos 1 año , a comités nacionales o europeos , relacionados con ciencias de la salud, como por ejemplo la Agencia Nacional o Europea del Medicamento, etc. Se podrán considerar hasta un máximo de 2 méritos si se pertenece a dos comités diferentes.

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES PROFESIONALES		
Participación en grupos de expertos autonómicos o nacionales para la mejora de la práctica clínica, como por ejemplo el comité de trasplantes o similares, acreditado por la autoridad competente, durante al menos 4 años .	Participación en grupos de expertos autonómicos o nacionales para la mejora de la práctica clínica, como por ejemplo el comité de trasplantes o similares, acreditado por la autoridad competente, durante al menos 4 años .	Participación en grupos de expertos autonómicos o nacionales para la mejora de la práctica clínica, como por ejemplo el comité de trasplantes o similares, acreditado por la autoridad competente, durante al menos 4 años .
Participación en comisiones clínicas , durante al menos 4 años .	Participación en comisiones clínicas , durante al menos 4 años .	Participación en comisiones clínicas , durante al menos 4 años .
Participación en la Comisión Nacional de la Especialidad , durante al menos 2 años .	Participación en la Comisión Nacional de la Especialidad , durante al menos 2 años .	Participación en la Comisión Nacional de la Especialidad o similar , durante al menos 2 años .
Se valorará ser IP o Co-IP de grupos de investigación que estén adscritos a plataformas de investigación del tipo CIBER o similar , durante al menos 2 años .	Se valorará ser IP o Co-IP de grupos de investigación que estén adscritos a plataformas de investigación del tipo CIBER o similar , durante al menos 2 años .	Se valorará ser IP o Co-IP de grupos de investigación que estén adscritos a plataformas de investigación del tipo CIBER o similar , durante al menos 2 años .
Director o Subdirector científico de Instituto de Investigación , durante al menos 1 año .		Director o Subdirector científico de Instituto de Investigación sanitaria , durante al menos 1 año .
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.

MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
PARA ALCANZAR LA CALIFICACIÓN B: al menos 3 méritos relevantes:		
<p>BECAS O CONTRATOS PREDOCTORALES: obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de ámbito autonómico o superior, para la realización de la tesis doctoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 beca/contrato con al menos 2 años de desempeño. 		
<p>BECAS O CONTRATOS POSTDOCTORALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de ámbito autonómico o superior: 1 beca/contrato con un mínimo de 2 años de desempeño. ✓ Contrato en instituciones académicas extranjeras: 1 contrato con un mínimo de 1 año de desempeño. 		
<p>PREMIOS EXTRAORDINARIOS: de diplomatura, licenciatura, grado, máster o doctorado: 1 premio.</p>		
<p>INDICIOS DE CALIDAD DE LA TESIS: premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados.</p>		
<p>OTROS TÍTULOS OFICIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diplomatura, licenciatura, grado, máster o doctorado: 1 título adicional a la titulación exigible para solicitar la acreditación. ✓ El título de Especialista a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR: 1 título se considerará como 2 méritos. 		
<p>TÍTULOS PROPIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De especialista o experto o de formación docente: 1 título con al menos 200 horas. ✓ Examen europeo de especialización: 1 título. 		
<p>OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de formación académica que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado.</p>		

LANECA